



**PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES  
SEGUNDA ETAPA – FASE II  
PLAN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (PGM)  
PRÉSTAMOS BID N° 2163/OC-PR. - N° 2164/BL-PR.**

**CONVENIO ESPECÍFICO**

**AGENCIA DE GESTIÓN VIAL (AGV) DEL  
DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL  
MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES.**

**Año 2018**

---



**PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA - FASE II**  
**PLAN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (PGM)**  
**PRÉSTAMOS BID N° 2163/OC-PR. - N° 2164/BL-PR.**  
**CONVENIO ESPECÍFICO**

**CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD EN SU CARÁCTER DE ENTIDAD EJECUTORA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN VIAL (AGV) DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES.**

El presente CONVENIO ESPECÍFICO se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones:

**CLÁUSULA PRIMERA**  
**DEFINICIONES E INTERPRETACIONES**

En el CONVENIO ESPECÍFICO las palabras y expresiones que a continuación se consignan, tendrán los significados que aquí se les asigna, con excepción de aquellos casos en que el contexto lo requiera de otro modo:

1. CONVENIO MARCO: Es el documento firmado entre EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA y los GOBIERNOS MUNICIPALES DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, para la implementación de la AGENCIA DE GESTIÓN VIAL (AGV) en el Departamento de ITAPÚA.
2. CONVENIO: Significa el conjunto de documentos que constituyen el **CONVENIO ESPECÍFICO** firmado entre EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES (MOPC), el GOBIERNO DEPARTAMENTAL DE ITAPÚA y la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, en su carácter de ENTIDAD EJECUTORA de la Agencia de Gestión Vial (AGV), en representación de los GOBIERNOS MUNICIPALES del Departamento de ITAPÚA, que regirá las condiciones para la ejecución de las actividades de mantenimiento de los caminos vecinales del Departamento de ITAPÚA, en el marco de la Agencia de Gestión Vial.
3. El MOPC: Significa el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES.
4. El VMOP: Significa el VICEMINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS del MOPC.

~~Don Alfredo Luis~~  
~~INTENDENTE MUNICIPAL~~



5. El VMAF: Significa el VICEMINISTERIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, del MOPC.
6. La DCV: Significa la DIRECCIÓN DE CAMINOS VECINALES, del VMOP del MOPC.
7. UEP - MOPC: Significa UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS del MOPC, Dependiente del VMOP, encargado de la implementación del Programa.
8. GO: Significa GERENCIA DE OPERACIONES de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS del MOPC.
9. GPCV: Significa GERENCIA DE PROYECTOS DE CAMINOS VECINALES, dependiente de la GERENCIA DE OPERACIONES de la UNIDAD EJECUTORA DE PROYECTOS del MOPC, encargada de la ejecución del Programa.
10. CTM: Significa COORDINACIÓN TÉCNICA DE MANTENIMIENTO de la GPCV.
11. La CAF: Significa la COORDINACIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, encargada de la gestión económica, financiera y administrativa de la UEP – MOPC en su función de SUB UAF (Sub Unidad de Administración y Finanzas).
12. La DGSA: Significa la DIRECCIÓN DE GESTIÓN SOCIO AMBIENTAL del MOPC; que tiene la responsabilidad de supervisar todo el proceso de ejecución y control de calidad ambiental de las Actividades del CONVENIO.
13. AGV: Significa AGENCIA DE GESTIÓN VIAL, convenio marco suscrito como instancia de dirección y coordinación interinstitucional de las Municipalidades del Departamento de Itapúa, dirigidas por un Directorio Vial que además de los representantes de las municipalidades, integra a los representantes del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones, el Gobierno Departamental de Itapúa y los usuarios y beneficiarios de los caminos.
14. DV: Significa DIRECTORIO VIAL, dependencia donde se encuentran los representantes del MOPC, el GOBIERNO DEPARTAMENTAL y los GOBIERNOS MUNICIPALES, para la coordinación interinstitucional, operativa y administrativa de la AGV.
15. SUPERVISOR TÉCNICO: Profesional designado por el MOPC, subordinado a la CTM de la GPCV, para realizar el seguimiento de la ejecución de las actividades de mantenimiento, la verificación y aprobación de los niveles de servicio especificados en el presente CONVENIO.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL



16. SUPERVISOR ADMINISTRATIVO: Profesional designado por el MOPC, subordinado a la CTM de la GPCV, para realizar la verificación y aprobación de las Rendiciones de Cuentas presentadas por la Entidad Ejecutora.
17. RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES: Profesional designado por el MOPC, subordinado al Departamento de Equipos Viales, Transporte y Maquinaria de la DCV, para realizar el seguimiento del estado y funcionamiento de los equipos viales y maquinarias del MOPC asignados al Convenio.
18. ENTIDAD EJECUTORA DE LA AGENCIA DE GESTIÓN VIAL: Significa la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, DEL DEPARTAMENTO DE ITAPÚA, representada por su INTENDENTE MUNICIPAL; como unidad receptora y canalizadora de los recursos; y ejecutora de las actividades de mantenimiento de los caminos vecinales afectados al CONVENIO, en representación del Gobierno Departamental y de los Gobiernos Municipales integrantes del CONVENIO.
19. Gobierno Departamental y Gobiernos Municipales integrantes del CONVENIO: Significa la Gobernación del Departamento de Itapúa y las Municipalidades de General Delgado, San Cosme y Damián, General Artigas, Fram, Encarnación, Capitán Miranda, Jesús, Nueva Alborada, Tomás Romero Pereira, Natalio, Itapúa Poty, Alto Verá, Pirapó, Yatytay, Coronel Bogado, Capitán Meza, Hohenau, La Paz, Carmen del Paraná, San Rafael del Paraná, Carlos Antonio López, Edelira y Mayor Otaño.
20. UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES (U.O.C.): Significa el apoyo de la Unidad Operativa de Contrataciones de la ENTIDAD EJECUTORA que se encargará de ejecutar los procedimientos de planeamiento, programación, presupuesto y contratación de las materias reguladas en la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas.
21. INGENIERO SUPERINTENDENTE: Profesional contratado por la Entidad Ejecutora, de conformidad con la GPCV, con autoridad suficiente para resolver los asuntos relacionados al cumplimiento del presente CONVENIO, con la aprobación de la Entidad Ejecutora, y sujeto a las directivas de los SUPERVISORES DEL MOPC, en los aspectos relacionados al Área Técnica y Administrativa de este CONVENIO.
22. ADMINISTRADOR DEL CONVENIO: Profesional o Firma Consultora contratada por la Entidad Ejecutora, de conformidad con la GPCV, responsable del área administrativa, financiera y contable del presente CONVENIO, subordinado al INGENIERO SUPERINTENDENTE.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL



- 23. ORDEN DE INICIO: Significa la instrucción escrita, de la GPCV a la ENTIDAD EJECUTORA, para iniciar los trabajos de mantenimiento en los diferentes tramos seleccionados.
- 24. NIVELES DE SERVICIO: Son los estándares de calidad que la ENTIDAD EJECUTORA debe cumplir, y que se encuentran definidos en la metodología de Evaluación del presente CONVENIO.
- 25. ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO: Comprenden todos los trabajos en los tramos objeto de este CONVENIO, que la Entidad Ejecutora, el Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales integrantes del CONVENIO llevarán a cabo a fin de alcanzar y mantener los niveles de servicio definidos en el mismo.
- 26. NORMAS DE EJECUCIÓN: Significa el conjunto de procedimientos técnicos que deberán cumplirse para la ejecución de las actividades de mantenimiento.
- 27. RENDICIÓN DE CUENTA: Conjunto de documentos presentados por la ENTIDAD EJECUTORA al MOPC que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente CONVENIO.
- 28. EMPLAZAMIENTO: significa la ubicación de los caminos a ser atendidos con las actividades de mantenimiento.
- 29. ASOCIACIÓN DE CONSERVACIÓN VIAL o CUADRILLA DE MANTENIMIENTO VIAL: Ente encargado de las actividades de mantenimiento de: la limpieza de la Franja de Dominio, de las Obras de Arte menores (Alcantarillas, cunetas naturales, cunetas revestidas, zanjas de infiltración), de las Obras de Arte mayores (Puentes), así como de la realización de todo tipo de trabajo manual necesario para el mantenimiento de los caminos, subordinada a la ENTIDAD EJECUTORA y al MOPC.
- 30. UNIDAD EXTERNA DE APOYO: Institución, Entidad u Organización especializada para satisfacer necesidades técnicas específicas requeridas por la Entidad Ejecutora.
- 31. SITUACIONES DE EMERGENCIA: Eventos naturales extraordinarios (inundaciones, lluvias torrenciales, derrumbes y otros) o situaciones puntuales (siniestros) declarados oficialmente por el MOPC o el Gobierno Nacional.
- 32. MANUAL DE PROCEDIMIENTOS: Documento que contiene la descripción de los procedimientos de adquisiciones y el funcionamiento Administrativo y Técnico para la ENTIDAD EJECUTORA.

*Don Alfredo Luis Ycaza*  
 INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



CLÁUSULA SEGUNDA  
PARTICIPANTES

Los participantes son: Por una parte, el MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES, representado por el Señor Ministro, **Econ. Ramón Jiménez Gaona Arellano**, el GOBIERNO DEPARTAMENTAL, representado por el Señor Gobernador, **Abog. Federico Rafael Vergara Agüero** y los GOBIERNOS MUNICIPALES, representado por sus Intendentes, celebran y suscriben el presente CONVENIO para la ejecución de las Actividades de Mantenimiento de aproximadamente **600,10** kilómetros de caminos vecinales del Departamento de Itapúa.

CLÁUSULA TERCERA  
ENTIDAD EJECUTORA

Las Municipalidades firmantes de este CONVENIO, designaron a un representante de los Gobiernos Municipales, como responsable de la Entidad Ejecutora, conforme a la decisión adoptada en su oportunidad y documentada convenientemente.

La designación de Entidad Ejecutora, recae en la MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD, representada por el Intendente Municipal **Abog. Aristides Aguilar Cuella**.

CLÁUSULA CUARTA  
ANTECEDENTES LEGALES

El CONVENIO que se suscribe forma parte del PLAN DE GESTIÓN DE MANTENIMIENTO (PGM) previsto en el PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA - FASE II, financiado parcialmente por el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID) a través de los Préstamos N° 2163/OC-PR y N° 2164/BL-PR, aprobados por Ley N° 4132/2010, y el FONDO PARA EL DESARROLLO INTERNACIONAL DE LA ORGANIZACIÓN DE PAÍSES EXPORTADORES DE PETRÓLEO (OFID)

CLÁUSULA QUINTA  
DOCUMENTOS DEL CONVENIO

Para los efectos legales consiguientes, forman parte del presente CONVENIO los siguientes documentos:

- 1.- Texto del Convenio.
- 2.- Anexo A "Listado de Caminos a ser Atendidos"
- 3.- Anexo B "Costo Total del Convenio - Financiamiento"
- 4.- Anexo C "Método de Evaluación de la Ejecución de los Trabajos de Mantenimiento - Sanciones"

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and stamps of various officials]*



- 5.- Anexo D "Normas de Ejecución"
- 6.- Anexo E "Planos Referenciales"
- 7.- Anexo F "Parque de Maquinarias afectado al Convenio"
- 8.- Anexo G "Otros Documentos"
  - ETAG's: Especificaciones Técnicas Ambientales Generales.
  - Instructivo para el Uso de Equipos Viales los fines de semana.
  - Instructivo para Rendición de Cuentas
  - Manual de Procedimientos

Todos estos documentos, serán firmados y rubricados por el MOPC y la ENTIDAD EJECUTORA, quienes en consecuencia no podrán alegar, por ningún motivo, desconocimiento o error de interpretación de ellos para los efectos de este CONVENIO.

Las ADDENDAS, si las hubiere, también formarán parte de los documentos del Convenio en las mismas condiciones descriptas precedentemente.

CLÁUSULA SEXTA

OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD EJECUTORA, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES INTEGRANTES DEL CONVENIO

Para la solicitud del primer desembolso la Entidad Ejecutora deberá presentar, en un plazo de quince (15) contados a partir de la Emisión de la Orden de Inicio, una Póliza de Seguros (Caución/Garantía de Anticipo en Obras) por el 100% del importe de la mayor cuota del periodo de vigencia del Convenio, emitida por una Compañía de Seguros a satisfacción del MOPC, la cual deberá tener vigencia hasta noventa (90) días después de la finalización del Convenio de Mantenimiento. Dichas pólizas podrán ser ejecutadas por el MOPC, parcial o totalmente, en virtud a la falta o la incorrecta justificación de los gastos incurridos en cualquier periodo, que no les permita ser considerados como "gastos elegibles" del programa, o la no ejecución de las actividades previstas.

La ENTIDAD EJECUTORA, se compromete y obliga por el presente CONVENIO a realizar, ejecutar y concluir todos los trabajos relativos a las actividades necesarias para el Mantenimiento de los Caminos Vecinales señalados en el presente Documento y Anexos correspondientes, teniendo acabado conocimiento de los tramos, trabajos, procedimientos y metodologías, dando cumplimiento a las normas de ejecución y obligaciones en él contenidas. La ENTIDAD EJECUTORA asumirá la responsabilidad en la correcta ejecución y medición de las diferentes actividades.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

El presente Convenio está amparado en el contrato de Préstamos N° 2163/QC-PR y N° 2164/BL-PR del BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), y en consecuencia, tanto el MOPC como la Entidad Ejecutora, están obligadas a cumplir disposiciones contenidas en dichos contratos de préstamos, así como lo previsto en el Manual Operativo de la Fase II del PNCR2.

*[Handwritten signatures and initials of various officials, including the Municipal Intendant and other representatives of the contracting entities.]*



Así mismo, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a realizar todos los trabajos adicionales que en el curso de la ejecución de las actividades de mantenimiento resultaren necesarios y que su ejecución fuera encomendada por la GPCV o CTM. Igualmente, la ENTIDAD EJECUTORA se obliga a cumplir con todas las instrucciones impartidas por los SUPERVISORES DEL MOPC, mediante comunicación escrita.

Para garantizar la calidad de los trabajos y la completa ejecución de los mismos, la ENTIDAD EJECUTORA está obligada a realizar las actividades necesarias y suministrar los equipos menores complementarios al parque de maquinarias y equipos proporcionados por el MOPC, contratar y rescindir mano de obra local, y adquirir materiales, así como todo lo necesario para su conclusión conforme a las normas del presente CONVENIO. Igualmente, la ENTIDAD EJECUTORA pagará los gastos de Asistencia Técnica para la adecuada ejecución de los trabajos y la Fiscalización de su calidad.

Los fondos para estos fines provendrán de las cuotas previstas en el presente CONVENIO.

La ENTIDAD EJECUTORA, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES INTEGRANTES DEL CONVENIO, esto es, la Municipalidad de Trinidad, la Gobernación del Departamento de Itapúa, y los Municipios de General Delgado, San Cosme y Damián, General Artigas, Fram, Encarnación, Capitán Miranda, Jesús, Nueva Alborada, Tomás Romero Pereira, Natalio, Itapúa Poty, Alto Verá, Pirapó, Yatytay, Coronel Bogado, Capitán Meza, Hohenau, La Paz, Carmen del Paraná, San Rafael del Paraná, Carlos Antonio López, Edelira y Mayor Otaño se obligan a:

- (i) Aportar sus equipos viales citados en el Anexo F - Parque de Maquinarias, y cuando así lo requieran las Actividades de Mantenimiento de los Tramos de sus Distritos afectados al CONVENIO; estarán a disposición del CONVENIO suscripto entre el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (MOPC) y la ENTIDAD EJECUTORA, durante el periodo de vigencia del mismo. Además, deberán cubrir los gastos en mantenimiento y repuestos de sus maquinarias.
- (ii) Cubrir todos los gastos relacionados al alojamiento y alimentación de los Operadores de Equipos Viales del MOPC, durante el periodo que estos realicen los trabajos de mantenimiento a los tramos de sus Distritos afectados al CONVENIO.
- (iii) Adecuarse a la Planificación Anual estimada de las Actividades de Mantenimiento previsto por el CONVENIO.
- (iv) Proveer los equipos viales *adicionales* a los descritos en el Anexo F que sean necesarios para la ejecución de los trabajos.

Don Alfredo Luis Yd S.  
ALCALDE MUNICIPAL

La ENTIDAD EJECUTORA, EL GOBIERNO DEPARTAMENTAL Y LOS GOBIERNOS MUNICIPALES INTEGRANTES DEL CONVENIO no podrán emplear y/o utilizar, bajo ninguna circunstancia, menores de edad para cualquier actividad relacionada al Convenio.



CLÁUSULA SEPTIMA  
RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

6.1 El MOPC, tendrá a su cargo el cumplimiento de las obligaciones que le competen por el presente CONVENIO.

6.2 El MOPC será representado por la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (GPCV) a través del SUPERVISOR TECNICO, quien verificará la ejecución de los trabajos y con quien se tratarán todos los asuntos inherentes a las actividades de mantenimiento del presente CONVENIO; a través del SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, en aspectos relacionados al Área administrativa, financiera y contable; y a través del RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES, en todo lo referente a los equipos viales del MOPC asignados al Convenio.

6.3 La ENTIDAD EJECUTORA será representada en los trabajos por el INGENIERO SUPERINTENDENTE, quien tendrá autoridad integral y plenas facultades para resolver los asuntos relacionados al cumplimiento del presente CONVENIO.

6.4 Dentro de los primeros treinta (30) días posteriores a la Orden de Inicio de los trabajos, la ENTIDAD EJECUTORA notificará por escrito la designación del INGENIERO SUPERINTENDENTE a la GPCV, quien deberá dar su acuerdo para dicha designación.

6.5 Los trabajos serán ejecutados a satisfacción del MOPC, bajo los controles del SUPERVISOR TÉCNICO para el Área Técnica, del SUPERVISOR ADMINISTRATIVO para el Área Administrativa y del RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES en lo referente a los Equipos Viales del MOPC (si los hubiere).

CLÁUSULA OCTAVA  
COSTO DEL CONVENIO

El costo total del CONVENIO asciende a la suma de **Guaraníes once mil quinientos un millones cuatrocientos diez mil seiscientos veintiuno (Gs. 11.501.410.621)**, que comprenderán la totalidad de las actividades, suministros, impuestos o gravámenes de cualquier clase y costos originados por cualquier concepto requerido para la implementación y cumplimiento de los objetivos del presente CONVENIO.

**Los Gastos Generales del CONVENIO no podrán superar el 10%**, calculado en el Resumen de la Distribución de los Gastos para el CONVENIO. Anexo B. Costo Total del Convenio.

El Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones desembolsará un monto total de **Guaraníes ocho mil cincuenta millones novecientos catorce mil sesenta y uno (Gs. 8.050.914.061)** correspondiente a los Contratos de Préstamos BID 2163/OC y N° 2164/BL-PR, 1297 OFID, más la contrapartida de Fondo Local.

*Don Alfredo Luis Yd S.*  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and initials]*



La ENTIDAD EJECUTORA, el GOBIERNO DEPARTAMENTAL y los GOBIERNOS MUNICIPALES aportarán como Contrapartida (en Actividades de Mantenimiento Rutinario con sus Equipos Viales más sus Gastos Generales y Gastos de Equipos) un monto aproximado de **Guaraníes tres mil cuatrocientos cincuenta millones cuatrocientos noventa y seis mil quinientos sesenta (Gs. 3.450.496.560)**, aportes que serán asumidos en forma monetaria y/o en especies.

En el Anexo B – Costo Total del Convenio, se detalla el cronograma financiero de desembolsos durante el periodo de vigencia de este CONVENIO.

La ejecución del cronograma financiero de este CONVENIO está supeditada a la disponibilidad de crédito presupuestario. En caso de no contarse con el mismo por un periodo superior a dos (2) meses, el MOPC y/o la ENTIDAD EJECUTORA podrán dar por concluido el presente CONVENIO previa comunicación escrita, por lo menos quince (15) días antes a la fecha de conclusión del mismo.

#### CLÁUSULA NOVENA

#### MONEDA DE PAGO

El costo de las actividades previstas en este CONVENIO será transferido por el MOPC/GPCV a la ENTIDAD EJECUTORA, en Guaraníes, hasta la suma total establecida, de acuerdo al Cronograma de Desembolso y lo indicado en la Cláusula Séptima.

#### CLÁUSULA DÉCIMA

#### DESEMBOLSOS DE LAS CUOTAS

Don Alfredo Luis Yd. S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

La ENTIDAD EJECUTORA, para los trabajos inherentes al presente CONVENIO, solicitará el desembolso correspondiente de las cuotas indicadas en el cronograma de desembolsos que forma parte de este CONVENIO, ANEXO B – Costo Total del Convenio – Cronograma de Desembolso, contra la presentación de una Nota de solicitud de Desembolso de la ENTIDAD EJECUTORA. La porción a ser pagada con fondos locales y la otra a ser pagada con fondos externos conforme al pari passu previsto, (45% BID, 45% OFID y 10% LOCAL), dependerá de la disponibilidad de recursos del MOPC, existiendo la posibilidad de pagar cualquier cuota con fondos 100% locales o externos. En el momento de solicitar el desembolso de cualquiera de las cuotas, la ENTIDAD EJECUTORA deberá evidenciar con los documentos respaldatorios que los gastos superan el 25% de la última cuota desembolsada, presentando el extracto bancario, Estado de Resultado Acumulado, Planilla de Rendición de Cuentas y la aprobación de la última Rendición de Cuentas por el Supervisor Administrativo, quien remitirá la solicitud de pago al MOPC/GPCV y éste, a su vez, a las instancias correspondientes. Una vez desembolsado el 60% del monto total del presente CONVENIO, se hará una revisión del pari passu ejecutado, para realizar las compensaciones correspondientes, a la brevedad posible. Una vez equilibrado el pari passu, se deberán mantener los desembolsos restantes de acuerdo al pari passu establecido.

*[Handwritten signatures and stamps]*



La ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar dicha solicitud de desembolso, previendo el tiempo que requerirá el procesamiento de la misma y asegurar la disponibilidad de los recursos financieros para la continuidad de los trabajos de mantenimiento.

El pago de la primera cuota estará supeditado a la presentación de una Póliza de Seguros (Caución/Garantía de Anticipo en Obras) por el 100% del importe de la mayor cuota del periodo de vigencia del Convenio, emitida por una Compañía de Seguros a satisfacción del MOPC, la cual deberá tener vigencia hasta noventa (90) días después de la finalización del Convenio de Mantenimiento. Dichas pólizas podrán ser ejecutadas por el MOPC, parcial o totalmente, en virtud a la falta o la incorrecta justificación de los gastos incurridos en cualquier periodo, que no les permita ser considerados como "gastos elegibles" del programa, o la no ejecución de las actividades previstas.

Será requisito indispensable para el inicio de los desembolsos que la ENTIDAD EJECUTORA, representada por su Intendente Municipal, habilite una Cuenta Bancaria exclusivamente para el depósito de los fondos previstos para este CONVENIO. La ENTIDAD EJECUTORA comunicará por escrito al VMAF/MOPC el número de dicha Cuenta.

Las cuotas serán pagadas conforme al Cronograma de desembolsos previsto en el ANEXO B – Costo Total del Convenio, Cronograma de Desembolsos – siempre y cuando se cumplan todos los requisitos establecidos en el presente CONVENIO y se procesará normalmente la solicitud de desembolso de la siguiente cuota. Una vez efectivizado el cobro de la Cuota, la ENTIDAD EJECUTORA presentará al MOPC la siguiente documentación:

- Recibo de Dinero firmado por el Intendente de la ENTIDAD EJECUTORA (Original).
- Copia autenticada del extracto bancario de la transferencia realizada del MOPC a la ENTIDAD EJECUTORA.
- Comprobante de Ingreso (Original) expedido por la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA UNDÉCIMA  
RENDICIÓN DE CUENTAS

Don Alfredo Luis Yri  
INTENDENTE MUNICIPAL

Se entenderá por Rendición de Cuentas, el conjunto de documentos presentados por la ENTIDAD EJECUTORA al MOPC que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente CONVENIO, conforme a los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la República, y el Informe Técnico mensual presentado por el área técnica del Convenio.

En la documentación presentada se deberán detallar todos los gastos elegibles realizados indicando el objeto del gasto que afecta a cada uno de los comprobantes. Asimismo, deberán presentarse otras planillas que indiquen todos los gastos efectuados, clasificándolos por actividades realizadas en cada tramo de los caminos afectados al presente CONVENIO.

La planilla de Rendición de Cuentas deberá estar acompañada de una copia legible de cada uno de los comprobantes legales de los gastos realizados.

*[Handwritten signatures and initials]*



Todos los documentos que no sean originales y que forman parte de la Rendición de Cuentas deberán estar debidamente autenticados por la Secretaría General de la ENTIDAD EJECUTORA. El resguardo y custodia de los documentos originales es responsabilidad de la ENTIDAD EJECUTORA y estarán disponibles para las verificaciones correspondientes.

La Rendición de Cuentas correspondiente al aporte del MOPC, el Informe Técnico y la Rendición de Cuentas de aportes de los Gobiernos Locales deberán presentarse mensualmente, en un plazo máximo de (10) diez días calendarios posteriores a la finalización de cada periodo. El periodo de rendición de cuentas por parte de la ENTIDAD EJECUTORA deberá ajustarse a meses calendario.

En el caso en que la ENTIDAD EJECUTORA presente en su rendición de cuentas gastos no elegibles, la ENTIDAD EJECUTORA estará obligada a reponer dichos gastos con fondos propios de la misma.

La ENTIDAD EJECUTORA está obligada a presentar las documentaciones de todos los gastos efectuados en un determinado periodo, en la Rendición de Cuentas de dicho periodo, o como máximo, en la del periodo siguiente. Pasado este plazo, estos gastos podrán no ser reconocidos y los mismos deberán ser reembolsados por la ENTIDAD EJECUTORA.

Los registros contables y administrativos habituales de la ENTIDAD EJECUTORA deberán permitir que puedan identificarse razonablemente el origen y la aplicación de los fondos recibidos en el marco de este CONVENIO. Estos registros podrán ser revisados, en cualquier momento, por el MOPC, el BID/OFID, por los Auditores Externos de los Préstamos y la Contraloría General de la Republica.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

CLÁUSULA DUODÉCIMA

GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS POR EL CONVENIO

- (i) Serán considerados gastos elegibles a ser asumidos con fondos de la contrapartida local (FF 10) y con fondos Externos (FF 20) los siguientes rubros:
  - ✓ Mano de Obra: Incluye el pago de las actividades realizadas por: (i) las Asociaciones de Conservación Vial o Cuadrilla de Mantenimiento Vial y a jornaleros que realizan las actividades de Mantenimiento de los tramos afectados al presente CONVENIO. (ii) los operadores y choferes de las maquinarias del MOPC que trabajan horas extras; (iii) los mecánicos que trabajan en reparación y mantenimiento de vehículos livianos y equipos viales del MOPC indicados en el Anexo F o afectados permanentemente al CONVENIO. Ver Planilla de Actividades de Mantenimiento, de Gasto en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Alquiler: de oficina administrativa y/o alojamiento del personal afectado al Convenio; vehículos livianos del Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial; equipos y maquinarias viales; equipos y herramientas complementarios menores para

*[Handwritten signatures and initials]*



actividades relacionadas al mantenimiento inicial o rutinario. Ver Planilla Gastos de Equipos, Gastos en Mantenimiento. Anexo B. Costo Total del Convenio.

- ✓ Mantenimiento de vehículos livianos: incluye el cambio y/o reposición de aceite; filtros de combustible, de aceite y de aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase, de los vehículos del MOPC y los afectados permanentemente al CONVENIO (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial). Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Adecuación de oficinas: incluye todos los materiales, insumos, instalaciones, mano de obra y seguridad inherentes a la oficina del CONVENIO.
- ✓ Gastos de Oficina del CONVENIO: pago por compra de útiles de oficina, papeles e impresos, fotocopias, encomiendas, internet y otros similares, artículos de limpieza, repuestos e insumos de equipos informáticos, repuestos e insumos de equipo de oficina, pasajes. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Servicios Varios: pago por provisión de energía eléctrica, agua, telefonía y mantenimiento de la sede del CONVENIO. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Bienes de Uso: compra de equipos de aire acondicionado, ventiladores, mobiliario para oficina, mobiliario para personal, equipos informáticos, software y aplicaciones informáticas, equipos de GPS para maquinarias del MOPC y para uso del Convenio. Los mismos serán propiedad del MOPC una vez finalizado el Convenio. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Sueldos y Honorarios: pago al Ingeniero Superintendente, Administrador del Convenio, Asistente Técnico, Asistente Administrativo y Contable, Encargado de Control, Monitor Vial, Auxiliar Asistente, Limpiadora, Seguridad de Oficina u otro personal requerido. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Honorarios profesionales: Asesorías (Técnicas, Jurídicas, Contables y otras.)
- ✓ Gastos para Situaciones de Emergencia: Gastos relacionados para construcción y/o rehabilitación de caminos, puentes y obra de arte en general, incluidos en el presente convenio, debido a eventos naturales extraordinarios o situaciones puntuales, autorizado oficialmente por la GPCV. El total de gastos para situaciones de emergencia no podrá exceder el 20% del monto total del presente Convenio.
- ✓ Combustibles y Lubricantes:

Combustibles: para operación de los equipos viales incluidos en el Anexo F, de equipos viales afectados temporalmente al Convenio; de vehículos livianos afectados en forma permanente al Convenio (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial); de equipos menores. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.

Lubricantes: para operación de los equipos viales del MOPC incluidos en el Anexo F o afectados temporalmente al Convenio; de vehículos livianos afectados en forma permanente al Convenio (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial); de equipos menores. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.

*[Handwritten signatures and stamps]*

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL



- ✓ Rehabilitación de Equipos Viales del MOPC: para la rehabilitación de equipos viales del MOPC asignados al Convenio. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Mantenimiento de equipos viales: para equipos viales del MOPC incluidos en el Anexo F o afectados temporalmente al Convenio. Incluye el cambio y/o reposición de aceite; filtros de combustible, aceite y aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase. Ver Gasto en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Reparación y repuestos: para equipos viales del MOPC asignados al Convenio. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Materiales e insumos: para las diferentes actividades de mantenimiento inicial y rutinario como ser cemento, piedra bruta, arena lavada, arena gorda, ripio, varillas, clavos, bulones, tubos de H°A°, cordón de H°, piedra triturada, maderas, carteles informativos, carteles preventivos, balizas, cartel de obra, barreras, pinturas, pinceles, así como cualquier otro material necesario para la ejecución de los trabajos; implementos de seguridad personal y vial. Herramientas menores tales como: desmalezadoras, machetes, palas, picos, pluviómetros y otros. Ver Actividades de Mantenimiento. Anexo B. Costo Total del Convenio.

(ii) Serán considerados gastos elegibles a ser asumidos con fondos de la contrapartida local (FF 10) los siguientes rubros:

- ✓ Alquiler: vehículos livianos de los Supervisores del MOPC para las actividades del CONVENIO. Ver Planilla Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Sueldos y Honorarios de la Oficina de la Coordinación Técnica de Mantenimiento de la GPCV de Asunción: pago a Asistente Técnico. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Gastos de la Oficina de la Coordinación Técnica de Mantenimiento de la GPCV de Asunción: Compra de: útiles de oficina, papeles e impresos, insumos informáticos, artículos de limpieza; agua mineral. Viático. Pago de servicios: teléfono línea baja; internet; encomiendas. Mantenimiento de oficina: mano de obra y materiales para mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, instalación de agua corriente, desagüe cloacal, instalación telefónica y de red informática, mobiliarios, equipos de acondicionadores de aire, equipos informáticos y otros. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Bienes de Uso para la Oficina de la Coordinación Técnica de Mantenimiento de la GPCV de Asunción: adquisición de equipos mobiliarios; equipos de acondicionadores de aire; equipos y accesorios informáticos; software y aplicaciones informáticas; equipo de GPS. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Mantenimiento de vehículos livianos: incluye el cambio y/o reposición de: aceite; filtros de combustible, aceite y aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase, de los vehículos de los Supervisores del MOPC. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Combustible y Lubricantes: vehículos livianos de los Supervisores del MOPC y de cualquier otro personal que por Orden de Servicio de la GPCV sea comisionado para

Don Alfredo Luis V.S.  
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and initials]*





acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones. Ver Anexo G. "Otros Documentos" – Manual de Procedimientos (MP).

CLÁUSULA DECIMOTERCERA  
VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL MANTENIMIENTO

El método de EVALUACION de los trabajos ejecutados en los distintos tramos incluidos en el presente CONVENIO, será el de determinar la calidad de los trabajos en función a los indicadores de nivel de servicio, según inspección realizada, mediante la metodología esquematizada en el ANEXO C.

La evaluación será realizada mensualmente en un 30% de los tramos por el SUPERVISOR TÉCNICO, y, en caso eventual, por un Técnico de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, junto con el INGENIERO SUPERINTENDENTE y, eventualmente, con el ASISTENTE TÉCNICO.

El SUPERVISOR TÉCNICO determinará la situación de los tramos evaluados y calificará según los rangos establecidos, poniendo a conocimiento de la ENTIDAD EJECUTORA el resultado de la Evaluación Mensual correspondiente.

A efectos de la rendición mensual de cuentas, la ENTIDAD EJECUTORA deberá contar con el resultado de la Evaluación correspondiente al mes rendido.

En caso de que el resultado del Nivel de Servicio de cualquier tramo afectado al CONVENIO no alcance el resultado requerido (80% como mínimo), en dos Evaluaciones consecutivas, la actividad de mantenimiento relacionada a la calzada será ejecutada por el MOPC/DCV con equipos propios o en forma tercerizada. Los gastos relacionados al mantenimiento de la calzada serán abonados con los recursos propios de la ENTIDAD EJECUTORA, hasta cumplir el Nivel de Servicio requerido.

CLÁUSULA DECIMOCUARTA  
ÚLTIMA RENDICIÓN DE CUENTAS

Don Alfredo Luis Yáñez  
INTENDENTE MUNICIPAL

Las actividades de Mantenimiento deberán concluir 30 (treinta) días antes de la finalización del periodo de vigencia del presente CONVENIO destinándose estos treinta (30) días para el cierre administrativo correspondiente, debiendo la ENTIDAD EJECUTORA presentar la Última Rendición de Cuentas en un plazo no mayor a 15 (quince) días posterior al término de las actividades de mantenimiento. Los gastos de oficina correspondientes a los 30 (treinta) días

*[Handwritten signatures and initials]*



anteriores a la finalización serán elegibles; mientras que cualquier otro gasto posterior será absorbido con recursos propios de la Entidad Ejecutora.

La ENTIDAD EJECUTORA presentará para su aprobación al SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, quien, luego de aprobarla, remitirá a la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales el estado final de cuentas correspondiente a la totalidad del CONVENIO, incluyendo la devolución del saldo pertinente al MOPC, si lo hubiere. La Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales, a su vez, remitirá las documentaciones a las instancias correspondientes de la UEP - MOPC para la prosecución de los trámites que correspondan.

Dicho estado de cuentas deberá incluir todas las actividades realizadas por la ENTIDAD EJECUTORA conteniendo:

- Monto original del CONVENIO;
- Monto final ejecutado;
- Extracto de Cierre de Cuenta;

CLÁUSULA DECIMOQUINTA  
VIGENCIA DEL CONVENIO

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de nueve (9) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte de la GPCV, y correspondiendo los montos de acuerdo a lo indicado en el Anexo B - Costo Total del Convenio, Cronograma de Desembolsos - del presente CONVENIO.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá iniciar las Actividades de Mantenimiento inmediatamente conforme a la disponibilidad de recursos del Convenio.

CLÁUSULA DECIMOSEXTA  
MODIFICACIÓN DE LAS OBRAS

El SUPERVISOR TÉCNICO, con conformidad del MOPC/GPCV, podrá ordenar a la ENTIDAD EJECUTORA, mediante instrucciones escritas, todas aquellas variaciones de forma, cantidad o calidad de las actividades de mantenimiento, o de cualquier parte de la misma, que a su parecer sean necesarias.

En el caso de que aumentos en la cantidad de obras alteren el Costo Total del CONVENIO se suscribirán acuerdos suplementarios entre las partes.

El aumento justificado del monto del presente Convenio no podrá superar el 20% del total original convenido. El mismo deberá contar con la no objeción del BID.

CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

P. Lande

Página - 16 - de 58



COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Cualquier comunicación entre la Entidad Ejecutora y el MOPC/GPCV se hará por medio de notas con acuse de recibo correspondiente. Las instrucciones, órdenes u observaciones realizadas por los SUPERVISORES serán de cumplimiento obligatorio para la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA DECIMOCTAVA  
SUPERVISIÓN DEL CONVENIO

Los trabajos correspondientes al presente CONVENIO estarán sujetos a la Supervisión del MOPC/GPCV.

La Supervisión estará a cargo del MOPC/GPCV, quien nombrará a un Profesional para el Área Técnica denominado SUPERVISOR TÉCNICO y a un Profesional para el Área Administrativa, denominado SUPERVISOR ADMINISTRATIVO.

Asimismo, designará un técnico especializado para el Área de Equipos Viales, denominado RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES.

El MOPC/GPCV podrá sustituir a los SUPERVISORES y al RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES, sin que ello dé lugar a ningún reclamo por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.

El SUPERVISOR TÉCNICO tendrá todas las facultades inherentes a la supervisión de las tareas de mantenimiento realizadas por la ENTIDAD EJECUTORA.

Las funciones del SUPERVISOR TÉCNICO serán las siguientes:

- a) Interpretar las especificaciones técnicas de obras y de los servicios de mantenimiento, planos y cronogramas incluyendo una revisión y aprobación de los planes de trabajo.
- b) Aprobar la afectación temporal de cualquier equipo vial y/o vehículo liviano requerido para las actividades de mantenimiento.
- c) Inspeccionar, aceptar o rechazar las OBRAS y/o trabajos ejecutados.
- d) Exigir la reejecución de OBRAS y/o trabajos, así como la reposición de material defectuoso.
- e) Exigir la substitución de cualquier profesional y/o personal de la Entidad Ejecutora, dentro del área técnica, por negligencia en sus funciones, mala conducta, indisciplina o por incumplimiento de alguna orden, instrucción u observación indicada por el SUPERVISOR TÉCNICO.
- f) Realizar las evaluaciones mensuales de las Actividades de Mantenimiento, incluyendo las realizadas por las ACV's, y emitir el resultado de las mismas.
- g) Realizar las verificaciones que fuesen necesarias en cualquier momento y lugar, debiendo las observaciones encontradas ser comunicadas por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Multiple handwritten signatures and initials scattered across the bottom of the page.



- h) Efectuar las inspecciones finales y formular recomendaciones relativas a la aceptación de los trabajos.

Las funciones del SUPERVISOR ADMINISTRATIVO serán las siguientes:

- a) Verificar y aprobar la documentación relacionada a las solicitudes de desembolsos de las cuotas del presente Convenio y mantener actualizado los registros respectivos.
- b) Verificar la presentación de Pólizas y remitir a la dependencia correspondiente del MOPC para su aprobación, archivo y custodia.
- c) Verificar que los procedimientos administrativos se ajusten a lo establecido en el Manual de Procedimientos para la compra de bienes y servicios contemplados en el marco del presente Convenio, conforme a la Elegibilidad de gastos establecida en la Cláusula Duodécima del Convenio; y los siguientes documentos:
  - las órdenes de pago de los gastos realizados por la Entidad Ejecutora
  - las planillas de rendición de cuentas
  - estados de resultados contables
  - extractos bancarios
  - conciliación bancaria
  - libro banco
  - planilla de detalles de gastos efectuados, y todos aquellos documentos que se refieran al control de las actividades administrativas, solicitando las correcciones correspondientes para la aprobación posterior de las Rendiciones de Cuentas.
- d) Remitir las documentaciones administrativas aprobadas a las dependencias del MOPC para los trámites que correspondan y realizar el seguimiento respectivo.
- e) Realizar las verificaciones de las documentaciones administrativas originales obrantes en las dependencias de la Entidad Ejecutora y señalar las observaciones y modificaciones que se requieran para transparentar el origen y la aplicación de los recursos.
- f) Facilitar las documentaciones solicitadas por la auditoria interna o externa y acompañar al proceso de verificación.
- g) Verificar el Proceso de Compra Directa y Validación de la misma y la verificación de las Contrataciones Públicas a través de la U.O.C. de la ENTIDAD EJECUTORA.
- h) Exigir la substitución de cualquier profesional y/o personal de la Entidad Ejecutora, dentro del área administrativa, por negligencia en sus funciones, mala conducta, indisciplina o por incumplimiento de alguna orden, instrucción u observación indicada por el SUPERVISOR ADMINISTRATIVO.

Don Alfredo Luis Yd S.  
INDEPENDIENTE MUNICIPAL

Las funciones del RESPONSABLE DE EQUIPOS VIALES serán las siguientes (se aplica a los equipos viales del MOPC):

- a) Gestionar ante el MOPC los equipos a ser asignados al Convenio y realizar el diagnóstico del estado de los mismos y dar las recomendaciones técnicas pertinentes para su reparación y/o rehabilitación.
- b) Coordinar con la Entidad Ejecutora la entrega y recepción de los equipos.
- c) Verificar y controlar regularmente el estado de conservación de los equipos y funcionamiento de los mismos.

Handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page.



- d) Verificar, aprobar o rechazar, los trabajos de reparación y/o mantenimiento correctivo de los equipos.
- e) Realizar las verificaciones que fuesen necesarias en cualquier momento y lugar, debiendo las observaciones encontradas ser comunicadas por escrito a la ENTIDAD EJECUTORA.
- f) Efectuar las inspecciones finales y formular recomendaciones relativas a la aceptación de los trabajos.

CLÁUSULA DECIMONOVENA  
RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS DE LA ENTIDAD EJECUTORA

Además de las obligaciones establecidas en la CLÁUSULA QUINTA del presente CONVENIO, la ENTIDAD EJECUTORA tendrá las siguientes responsabilidades y compromisos:

18.1 La ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar en los primeros cinco (5) días calendario de cada mes al SUPERVISOR TÉCNICO un programa MENSUAL en el que conste el orden de prioridades para llevar a cabo las diferentes actividades de mantenimiento, en función a la Planificación anual estimada en el Convenio; además de una planilla en la que se puedan contrastar las actividades efectivamente ejecutadas con las previstas inicialmente en el mes anterior.

En el caso en que las actividades inherentes a la mano de obra se inicien con las Asociaciones de Conservación Vial éstas dispondrán un plazo máximo de (60) sesenta días para la Puesta a Punto del tramo. A partir de ese periodo, se aplicarán las sanciones previstas, si corresponde.

La ENTIDAD EJECUTORA, mientras se realice la formación, capacitación y conformación de las ACV, podrá realizar las actividades de Mantenimiento inherentes a la mano de obra con jornaleros. La frecuencia de las actividades realizadas por los jornaleros estará sujeta a la calificación de la evaluación mensual de las actividades de mantenimiento inherentes a los mismos que realiza el SUPERVISOR TÉCNICO, junto con el INGENIERO SUPERINTENDENTE y el MONITOR VIAL.

La ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar al SUPERVISOR ADMINISTRATIVO en los primeros diez (10) días calendario de cada mes la RENDICIÓN DE CUENTAS MENSUAL correspondiente al aporte realizado por el MOPC, acompañado de la RENDICIÓN DE CUENTAS de los aportes de los Gobiernos Locales, conforme a lo estipulado en la Cláusula Undécima del presente Convenio.

Don Alfredo Luis Yu S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Asimismo, la ENTIDAD EJECUTORA deberá presentar al SUPERVISOR TÉCNICO en los primeros (5) días calendarios de cada mes el Informe Técnico Mensual, conforme a lo estipulado en la Cláusula Undécima del presente Convenio.

*[Handwritten signatures and initials covering the bottom half of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.]*



18.2 La ENTIDAD EJECUTORA asume la responsabilidad por el fiel y estricto cumplimiento de todo lo indicado en el presente CONVENIO.

18.3 La ENTIDAD EJECUTORA se compromete en proveer los materiales y en realizar las obras conforme a las Normas de Ejecución, sometiéndose a la aprobación del SUPERVISOR TECNICO.

18.4 La ENTIDAD EJECUTORA y sus representantes tanto en campo como en gabinete están obligados a conocer todas las obligaciones contenidas en el presente CONVENIO. Si existieran dudas, solicitarán aclaraciones al MOPC/GPCV, quien deberá responder la solicitud de aclaración antes de que la ENTIDAD EJECUTORA proceda a la realización de cualquier trabajo o acción relacionada al presente Convenio.

18.5 La ENTIDAD EJECUTORA no dejará OBRAS y/o trabajos defectuosos o mal ejecutados aduciendo fallas, errores u omisiones en las instrucciones recibidas, debiendo el trabajo erróneo o defectuoso ser subsanado y enmendado. El incumplimiento por parte de la ENTIDAD EJECUTORA de las reiteradas observaciones realizadas por el SUPERVISOR TÉCNICO será motivo de sanción.

18.6 Queda establecido que el MOPC podrá retener total o parcialmente el monto de la Cuota para protegerse contra posibles perjuicios por trabajos defectuosos y no corregidos oportunamente, pese a las instrucciones o advertencias dadas por el SUPERVISOR TECNICO. Superada la causa anterior se procederá al pago de las sumas retenidas.

18.7 Durante el tiempo que demande la ejecución de las actividades de mantenimiento la ENTIDAD EJECUTORA deberá mantener toda la logística necesaria para encarar correctamente las actividades previstas. A modo de contingencia la ENTIDAD EJECUTORA deberá realizar una planificación financiera, de conformidad con el SUPERVISOR ADMINISTRATIVO, para prever el pago a las Asociaciones de Conservación Vial.

18.8 En caso de manifestarse una enfermedad de naturaleza epidémica, o una situación climática excepcional, la ENTIDAD EJECUTORA deberá dar entero cumplimiento a todas las disposiciones, órdenes y estipulaciones que imponga el Gobierno o las autoridades locales.

18.9 La ENTIDAD EJECUTORA custodiará todos los materiales, y equipos hasta la terminación del presente CONVENIO.

18.10 La ENTIDAD EJECUTORA tomará todos los recaudos necesarios durante la ejecución de las actividades de mantenimiento y cumplirá con todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad vial.

18.11 La ENTIDAD EJECUTORA tomará en cuenta las reglas de protección ambiental conforme a las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (ETAG's).

Don Alfredo Luis Yd S.  
INTENDENTE MUNICIPAL

Handwritten signatures and stamps of various individuals, including the Municipal Intendant.



18.12 Todas las adquisiciones realizadas por la ENTIDAD EJECUTORA, con fondos provenientes del Convenio durante la vigencia del mismo serán de propiedad del MOPC, estando obligada la ENTIDAD EJECUTORA a mantener un inventario actualizado cada dos meses de las mismas y a entregarlas una vez finalizada la vigencia de este CONVENIO, con conformidad del MOPC. Si faltare algún bien adquirido, la ENTIDAD EJECUTORA deberá reponerlo.

18.13 Durante el periodo de duración del Convenio, el mantenimiento de los tramos afectados al mismo será de potestad y responsabilidad exclusiva de la ENTIDAD EJECUTORA. Esto incluye, también, el mantenimiento de las obras de arte menores y mayores, así como la intervención de los tramos en situaciones de emergencia, para asegurar la transitabilidad de los mismos, conforme al Anexo C "Método de Evaluación de la Ejecución de los Trabajos de mantenimiento - Sanciones". Ver el Anexo A. Planilla del Listado de Tramos a ser mantenidos.

18.14 La ENTIDAD EJECUTORA deberá informar sobre todos los procesos de adquisición, ya sean compras directas o a través de Licitaciones Públicas, en el transcurso de tales procesos, y suministrar las documentaciones que puedan ser requeridas por los SUPERVISORES del MOPC, quienes podrán intervenir en cualquier instancia del proceso.

CLÁUSULA VIGÉSIMA  
SANCIONES

El MOPC aplicará las sanciones que considere pertinentes en caso de incumplimiento de alguna indicación realizada por sus representantes. Para el caso de las sanciones técnicas, se procederá según se indica en el ANEXO C y en los contratos del Equipo Técnico de la Entidad Ejecutora.

CLÁUSULA VIGESIMOPRIMERA  
SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS

El MOPC/GPCV se reserva el derecho de suspender parcial o totalmente las actividades de mantenimiento por motivos que fueran de importancia y convenientes a los intereses del Gobierno. Dicha comunicación deberá ser por escrito, con por lo menos cinco (5) días de anticipación a la fecha de suspensión, con excepción de las situaciones de emergencia que podrá realizar la suspensión de los trabajos de forma inmediata.

CLÁUSULA VIGESIMOSEGUNDA  
CANCELACIÓN DEL CONVENIO

21.1 El MOPC/GPCV tendrá derecho a cancelar el CONVENIO, total o parcialmente, por alguna de las siguientes causas:

- > Cuando la ENTIDAD EJECUTORA incurriere en incumplimiento de la fecha de iniciación de las actividades de mantenimiento.

Don Alfredo Luis Yáñez  
INTENDENTE MUNICIPAL

*[Handwritten signatures and initials]*



- Cuando la ENTIDAD EJECUTORA declinare llevar adelante las actividades de mantenimiento o no prosiguere una parte de la misma o desobedeciere sistemáticamente las instrucciones dadas por los representantes del MOPC.
- Cuando la ENTIDAD EJECUTORA no realizare las actividades con la celeridad que asegure la ejecución de las mismas dentro de los plazos programados sin justificación alguna.
- Cuando la ENTIDAD EJECUTORA no cumpliere las Normas de Ejecución o el programa de trabajo.
- Cuando la ENTIDAD EJECUTORA incurriere en suspensión injustificada o arbitraria de las actividades de mantenimiento por más de treinta (30) días calendario.

21.2 La ENTIDAD EJECUTORA tendrá derecho a cancelar el CONVENIO por las siguientes causales:

- Cuando el MOPC/GPCV incumpliere reiteradamente las condiciones del CONVENIO.
- Cuando el MOPC/GPCV no desembolsare las Cuotas solicitadas y presentadas a la Mesa de Entrada Única en un plazo de noventa (90) días, siempre y cuando el atraso no fuere por causas atribuidas al procedimiento establecido en la Ley de Administración Financiera del Estado.

21.3 A fin de proceder a la cancelación del presente CONVENIO cualquiera de las partes dará aviso a la otra de su intención de cancelarlo, señalando los motivos de la misma. En cualquiera de los casos la cancelación del presente CONVENIO podrá ser realizada a pedido de una de las partes, con por lo menos quince (15) días de anticipación.

### CLÁUSULA VIGESIMOTERCERA AUDITORÍA Y REGISTRO

La ENTIDAD EJECUTORA llevará libros, documentos y otros elementos registrables, utilizando procedimientos y prácticas contables para archivar debidamente todas las transacciones que se realicen en virtud del presente CONVENIO o en relación con el mismo. A los efectos de esta cláusula, todo lo mencionado anteriormente constituye "REGISTROS".

La ENTIDAD EJECUTORA llevará dichos REGISTROS durante el plazo de vigencia del CONVENIO y los conservará durante un periodo de cinco años, desde la finalización del CONVENIO.

Todos los REGISTROS podrán ser sometidos a inspección y auditoría por el MOPC, el BANCO INTERAMERICANO DE DESARROLLO (BID), o sus agentes autorizados, la Contraloría General de la República, el Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales integrantes del CONVENIO. En cualquier etapa de la ejecución del presente CONVENIO. La ENTIDAD EJECUTORA facilitará los medios adecuados para efectuar dicha inspección y auditoría.

Don Alfredo Luis  
INTENDENTE MUNICIPAL



CLÁUSULA VIGESIMOCUARTA  
INSPECCIONES

La ENTIDAD EJECUTORA no se opondrá al libre acceso de los Supervisores del MOPC, del BID y la Contraloría General de la República.

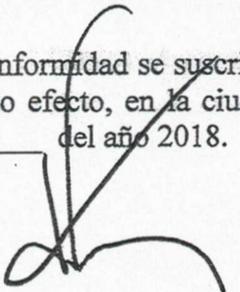
CLÁUSULA VIGESIMOQUINTA  
REVISIÓN Y MODIFICACIÓN DE CLÁUSULAS Y MONTOS

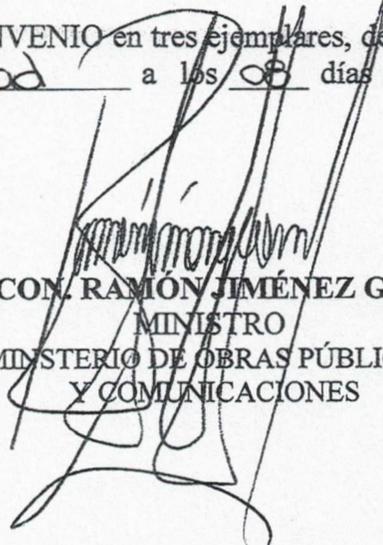
El MOPC, con el acuerdo previo del BID, podrá revisar y modificar cláusulas, y variar los montos previstos en la CLÁUSULA SÉPTIMA con el fin de realizar los ajustes necesarios. Las actividades no previstas, como también la logística, que no impliquen variación del monto total del presente CONVENIO, podrán ser autorizadas por el MOPC/GPCV, previa solicitud por parte de la ENTIDAD EJECUTORA.

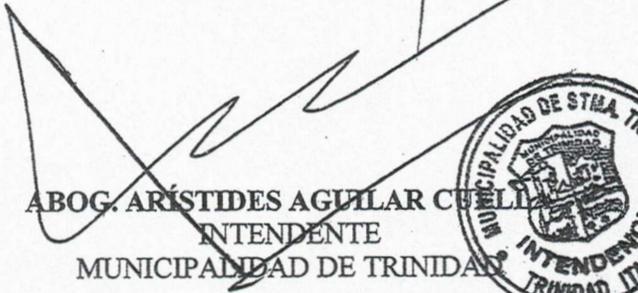
CLÁUSULA VIGESIMOSEXTA  
ADDENDAS

Los términos y condiciones de este CONVENIO podrán ser modificados mediante enmiendas escritas y firmadas por ambas partes. Dichas modificaciones constituirán Addendas al presente CONVENIO y formarán parte del mismo.

En prueba de conformidad se suscribe el presente CONVENIO en tres ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Trinidad a los 08 días del mes de Marzo del año 2018.

  
ABOG. FEDERICO VERGARA AGÜERO  
GOBERNADOR  
GOBERNACIÓN DE ITAPÚA

  
ECON. RAMÓN JIMÉNEZ GAONA  
MINISTRO  
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS  
Y COMUNICACIONES

  
ABOG. ARÍSTIDES AGUILAR CUELLO  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD





Don Alfredo Luis  
INTENDENTE MUNICIPAL

**ALFREDO LUIS YD SÁNCHEZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ENCARNACIÓN



**ANÍBAL MARDAN**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE SAN COSME Y DAMIÁN



**JORGE GUSTAVO GARCÍA CENTURIÓN**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. ARTIGAS



**ÁLVARO LORENZO SCAPPI**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE FRAM



**CECILIO FLORENTÍN BENÍTEZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE GRAL. DELGADO



**BASILIO GURA BAIN**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE CAPITÁN MIRANDA



**HERNÁN DOUAR SCHNEIDER B.**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE JESÚS



**JORGE RUBÉN JOHANNSSON**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE NUEVA ALBORADA

*V. Casas*

**VÍCTOR CASAS PINCOSKI**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE TOMÁS R. PEREIRA



**RAMÓN SANCHEZ RUIZ SCHNEIDER C.**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE NATALIO



**MELCHADES RONALDO BENÍTEZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ITAPÚA POTY



**HERNÁN ARIEL AVALOS ORTÍZ**  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD DE ALTO VERÁ



*[Signature]*  
**MES FLORES CUBILLA**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ



*[Signature]*  
**PAULO IGNACIO ÁVALOS ORTIZ**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE YATYTAY

*[Signature]*  
**BLANCA MERCEDES CHAVEZ VALLEJOS**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE LA PAZ



*[Signature]*  
**HECTOR TABIÁN CÉSPEDES FLORES**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE CORONEL BOGADO

*[Signature]*  
**GERMÁN SOLÍS SANTANDER**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE CAPITAN MEZA



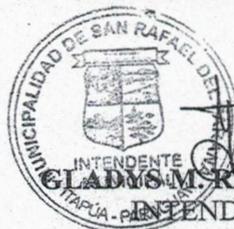
*[Signature]*  
**FRANCISCO MORELES**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE HOHENAU



*[Signature]*  
**GERMAN A. GNEETING D.**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE CARMEN DEL PARANÁ



*[Signature]*  
**GLADYS M. RIVAROLA A.**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DEL PARANÁ



*[Signature]*  
**FRANCO VERDÚN**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE EDELIRA

*[Signature]*  
**NINFA GONZÁLEZ DEL VALLE**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE CARLOS A. LÓPEZ

*Ninfa González Delvalle*  
 Intendente Municipal

*[Signature]*  
**PEDRO CHAVEZ RODRIGUEZ**  
 INTENDENTE  
 MUNICIPALIDAD DE MAYOR OTAZO





# ANEXO A

## LISTADO DE CAMINOS A SER MANTENIDOS



Para el Departamento de Itapúa los tramos a ser atendidos son:

### LISTADO DE TRAMOS CONVENIO ITAPÚA

CV-07-001	SANTA ISABEL - PUERTO 7 DE AGOSTO	19,35
CV-07-002	HOHENAU - SANTA MARÍA	25,85
CV-07-003	OBLIGADO - JESÚS	10,65
CV-07-004	GENERAL ARTIGAS - FRAM	28,50
CV-07-005	RUTA VI - ARROYO YPEKURÚ	16,90
CV-07-006	RUTA VI - GRANEROS DEL SUR (CRUCE ACÁ CARAYÁ)	9,75
CV-07-007	GRANEROS DEL SUR - ALTO VERÁ (YNAMBÚ)	12,00
CV-07-008	RUTA VI - ITAPÚA POTY	39,30
CV-07-009	MARÍA AUXILIADORA - NATALIO	27,70
CV-07-010	YATYTAY - RUTA VI	37,80
CV-07-011	JESÚS - GRANEROS DEL SUR	19,60
CV-07-012	GENERAL DELGADO - SAN COSME	24,30
CV-07-013	EDELIRA 32 - EDELIRA 49	24,80
CV-07-014	CORONEL BOGADO - ISLA ALTA	19,20
CV-07-015	CALLE H - FRAM - RUTA I	21,70
CV-07-016	CARMEN DEL PARANÁ - ARTIGAS	23,95
CV-07-017	GRANEROS DEL SUR - RUTA VI (CALLE A)	25,50
CV-07-018	RUTA VI (CALLE C) - NUEVA ALBORADA (SAMU'U)	21,90
CV-07-019	RUTA VI - JESÚS	11,30
CV-07-020	MARÍA AUXILIADORA - TAVA'I	41,20
CV-07-021	NATALIO 10 - PUERTO NATALIO	10,10
CV-07-022	SAN ISIDRO - INDEPENDENCIA	7,55
CV-07-023	RUTA VI - GRANEROS DEL SUR (LA PAZ)	25,00
CV-07-024	TRINIDAD - RUTA XIV	17,10
CV-07-025	RUTA VI (CONAVI) - PASO GÜEMBÉ	7,90
CV-07-026	MAYOR OTAÑO - CRUCE PAREJHA (CUATRO BOCAS)	11,00
CV-07-027	MAYOR OTAÑO - COLONIA REPATRIACIÓN	10,60
CV-07-028	CAPITÁN MIRANDA - RUTA XIV	12,10
CV-07-029	SAN RAFAEL KM10 - ALBORADA	22,35
CV-07-030	ALTO VERÁ (CRUCE YNAMBÚ) - PROCOSARA	9,25
CV-07-031	CALLE 2 (BARRIO SAN LORENZO) - POTRERO FERREIRA	5,90
	TOTAL (km)	600,10

\* Durante el periodo de duración del Convenio el mantenimiento de los tramos afectados al mismo será de potestad y responsabilidad exclusiva de la ENTIDAD EJECUTORA. Esto incluye, también, el mantenimiento de las obras de arte menores y mayores, así como la intervención de los tramos en situaciones de emergencia, para asegurar la transitabilidad de los mismos, conforme al Anexo C “Método de Evaluación de la Ejecución de los Trabajos de mantenimiento - Sanciones”.



# ANEXO B

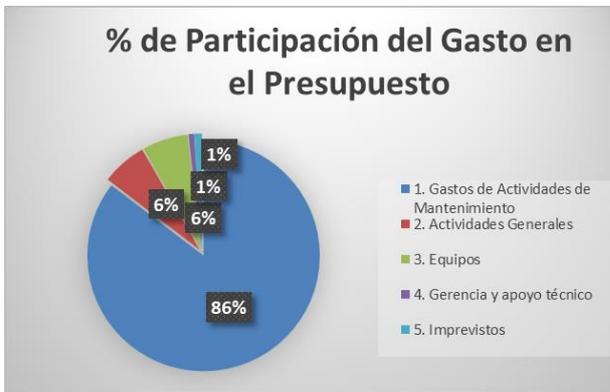
## COSTO TOTAL DEL CONVENIO



El costo total del Convenio se estima en G. 11.501.410.621, cuyo financiamiento será de la siguiente manera:

**A. PRESUPUESTO:**

Convenio Específico - Itapúa			
Presupuesto 2018			
Expresado en Guaraníes			
Conceptos	Origen del Financiamiento		Total
	Gobierno Nacional	Gobiernos Municipales	
1. Gastos de Actividades de Mantenimiento	6.557.945.035	3.267.496.560	9.825.441.595
2. Actividades Generales	544.690.000	183.000.000	727.690.000
3. Equipos	736.300.000		736.300.000
4. Gerencia y apoyo técnico	93.000.000		93.000.000
5. Imprevistos	118.979.026		118.979.026
<b>Totales</b>	<b>8.050.914.061</b>	<b>3.450.496.560</b>	<b>11.501.410.621</b>
% del Financiamiento	70%	30%	





**B. DESEMBOLSOS:**

<b>Cuotas a desembolsar en Guaraníes (Gs)</b>			
<b>Desembolsos</b>			
<b>Cuota 1</b>	mar-18	3.000.000.000 Gs	<b>A ser desembolsado por el MOPC</b>
	abr-18		
	may-18		
<b>Cuota 2</b>	jun-18	3.000.000.000 Gs	
	jul-18		
	ago-18		
<b>Cuota 3</b>	sep-18	2.050.914.061 Gs	
	oct-18		
	nov-18		
	<b>TOTAL (Gs):</b>	<b>8.050.914.061</b>	



## **DEFINICIONES:**

A continuación, se define cada componente del Costo Total del Convenio:

1. *Gastos de Actividades de Mantenimiento:* Son los costos estimados que demandarán todas las intervenciones en los caminos objeto de este Convenio que se llevarán a cabo a fin de mantener los niveles de servicio exigidos.
2. *Gastos Generales:* Son los costos estimados que demandarán los sueldos y honorarios, gastos de oficina, adquisición de bienes de uso, gastos bancarios y legales, para poder llevar adelante las Actividades de Mantenimiento.
3. *Gastos como Aporte de la ENTIDAD EJECUTORA, el GOBIERNO DEPARTAMENTAL y los GOBIERNOS MUNICIPALES (G.L.):* Son los costos estimados que demandarán los Sueldos, Honorarios, Bonificaciones y/o Beneficios sociales; intervención, mantenimiento y repuestos de sus maquinarias, para poder llevar adelante las Actividades de Mantenimiento.
4. *Gastos de Equipos:* Son los costos estimados que demandarán las reparaciones, repuestos y mantenimiento de los equipos viales y vehículos livianos a ser utilizados para llevar adelante las Actividades de Mantenimiento.
5. *Imprevistos:* Es el monto destinado a cubrir costos no cuantificados inicialmente que puedan surgir durante el transcurso del Convenio para las Actividades de Mantenimiento, Gastos Generales y Gastos de Equipos, previa conformidad del MOPC.



# ANEXO C

## METODO DE EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO - SANCIONES



## **1- INSPECCIÓN DE LOS NIVELES DE SERVICIO**

Se denomina Inspección de los Niveles de Servicio a la evaluación que se realiza a cada camino vecinal afectado al Convenio, mediante un procedimiento establecido y que indica el cumplimiento o no de los niveles de servicio exigidos.

Esta inspección se realizará conjuntamente entre el INGENIERO SUPERVISOR, y/o un Técnico de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales designado por el INGENIERO SUPERVISOR y el Ingeniero Superintendente de la ENTIDAD EJECUTORA, o su Asistente Técnico, o el Encargado de Control, dividiendo la longitud del tramo en cinco (05) sectores iguales, identificados y materializados por medio de estacas señalizadoras.

En cada tramo se evaluarán los componentes del camino, asignándoles calificaciones de Condición **Buena (3)**, Condición **Regular (2)** y Condición **Mala (1)**.

A cada componente del camino se le asigna un factor de ponderación de acuerdo a lo indicado en la siguiente planilla.



Anexo C – 2/5

	Calzada	Franja de Dominio	Cunetas Revestidas	Cunetas Naturales	Alcantarillas	Puentes	Señalizaciones	Calificaciones
<b>Sector A</b>	Ondulaciones			Sección y Pend.				
	Huellas			Veg. y Sedim.				
	Degradaciones			<b>Promedio:</b>				
	de: a:							
<b>Sector B</b>	Ondulaciones			Sección y Pend.				
	Huellas			Veg. y Sedim.				
	Degradaciones			<b>Promedio:</b>				
	de: a:							
<b>Sector C</b>	Ondulaciones			Sección y Pend.				
	Huellas			Veg. y Sedim.				
	Degradaciones			<b>Promedio:</b>				
	de: a:							
<b>Sector D</b>	Ondulaciones			Sección y Pend.				
	Huellas			Veg. y Sedim.				
	Degradaciones			<b>Promedio:</b>				
	de: a:							
<b>Sector E</b>	Ondulaciones			Sección y Pend.				
	Huellas			Veg. y Sedim.				
	Degradaciones			<b>Promedio:</b>				
	de: a:							
<b>Total de puntos del ítem</b>								
<b>Factor de Ponderación</b>	0,45	0,10	0,05	0,05	0,20	0,10	0,05	
<b>Total de puntos ponderados</b>								<b>A</b>
<b>Máximo Puntaje Posible ponderado</b>			0,75					<b>B</b>
						<b>Calificación Final</b>		<b>A/B</b>



**2- EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE MANTENIMIENTO**

La evaluación del estado de un camino permite caracterizar las variables que determinan la condición funcional y estructural del mismo. La condición funcional está influenciada por la condición estructural. En ambos casos, los defectos superficiales constituyen un síntoma de fallas que inciden en el estado del camino.

La evaluación del estado del camino consiste en el relevamiento de las condiciones en que se encuentra cada camino reflejadas a través de los indicadores establecidos que cuantificarán los resultados y calificaciones alcanzados.

La inspección visual será un procedimiento a utilizar en el presente Convenio y permitirá identificar y caracterizar el estado del camino.

Los siguientes cuadros muestran los indicadores, el método de inspección, la tolerancia y la calificación de cada uno de los elementos.

**2.1.1 INDICADOR PARA FRANJA DE DOMINIO**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
<b>FRANJA DE DOMINIO</b>	Franja siempre limpia, libre de obstáculos y sin malezas	Inspección visual o con elemento de medición	No debe existir vegetación alta en un ancho de 10 m (a cada lado) a partir del eje de la calzada. La vegetación no debe tener una altura mayor a <b>50 cm</b> . En caso de incumplimiento en más del 15% de la longitud de un sector en uno o ambos lados de la calzada, la calificación será la inmediata inferior.	Si $h \leq 50 \text{ cm} \rightarrow \text{CB (3)}$ Si $50 < h \leq 100 \rightarrow \text{CR (2)}$ Si $h > 100 \rightarrow \text{CM (1)}$

**2.1.2 INDICADOR PARA CALZADA (SUPERFICIE DE RODADURA)**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCIÓN	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACIÓN
<b>SUPERFICIE DE RODADURA</b>	Al transitar por el camino a la velocidad de <b>40 km/h</b> debe apreciarse una sensación de seguridad y confort. El estado de la calzada no debe ser motivo que imposibilite circular por el camino a una velocidad inferior a la indicada. Se debe garantizar que el camino se encuentre abierto al tráfico (si las condiciones climáticas lo permitieren) y sin cortes.	La inspección se realizará con un vehículo afectado al Convenio y/o con elemento de medición. La velocidad media de circulación será la velocidad de <b>40 km/h</b> , y la velocidad mínima exigible será de <b>30 km/h</b> .	Se deberá circular con un determinado nivel de confort y seguridad, que dependen de varios criterios que se definen a continuación. <b>a) Ondulaciones:</b> hasta un límite de 4 cm. <b>b) Profundidad de las huellas:</b> hasta un límite de 5 cm. Para <b>a)</b> y <b>b)</b> en caso de incumplimiento en más del 15% de la longitud de un sector, la calificación será la inmediata inferior <b>c) Degradaciones superficiales (baches, erosiones):</b> hasta un límite de 25 m <sup>2</sup> por kilómetro de carretera.	<b>Ondulaciones</b> Si $o \leq 4 \text{ cm} \rightarrow \text{CB (3)}$ Si $4 < o \leq 8 \rightarrow \text{CR (2)}$ Si $o > 8 \rightarrow \text{CM (1)}$ <b>Profundidad de las huellas</b> Si $p \leq 5 \text{ cm} \rightarrow \text{CB (3)}$ Si $5 < p \leq 10 \rightarrow \text{CR (2)}$ Si $p > 10 \rightarrow \text{CM (1)}$ <b>Degradaciones superficiales</b> Si $d \leq 25 \text{ m}^2 \rightarrow \text{CB (3)}$ Si $25 < d \leq 50 \rightarrow \text{CR (2)}$ Si $d > 50 \rightarrow \text{CM (1)}$ <b>Finalmente se promedia el valor de las calificaciones</b>



**2.1.3 INDICADOR PARA MANTENIMIENTO DE CUNETAS REVESTIDAS**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
<b>CUNETAS REVESTIDAS</b>	Cunetas sin problemas estructurales, limpias, libres de obstrucciones y vegetación	Inspección visual	No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las cunetas que reduzcan las mismas. En caso de incumplimiento en más del 15% de la longitud de un sector, la calificación será la inmediata inferior	<b>Vegetación y sedimentos</b> Si no posee → <b>CB (3)</b> Parcialmente → <b>CR (2)</b> En abundancia → <b>CM (1)</b> Si presenta defectos estructurales, será <b>CM (1)</b> . <b>Finalmente se promedia el valor de las calificaciones</b>

**2.1.4 INDICADOR PARA CUNETAS NATURALES**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
<b>CUNETAS NATURALES</b>	Cunetas limpias, libres de obstrucciones y vegetación	Inspección visual	No debe existir vegetación ni material sedimentado en la sección de las cunetas que reduzcan las mismas. Debe presentar una forma y una pendiente correcta que no le reste funcionalidad a la cuneta. En caso de incumplimiento en más del 15% de la longitud de un sector, la calificación será la inmediata inferior	<b>Sección y pendiente</b> Si cumple → <b>CB (3)</b> Intermedio → <b>CR (2)</b> Si no cumple → <b>CM (1)</b> <b>Sedimentos</b> Si no posee → <b>CB (3)</b> Parcialmente → <b>CR (2)</b> En abundancia → <b>CM (1)</b> <b>Finalmente se promedia el valor de las calificaciones</b>

**2.1.5 INDICADOR PARA ALCANTARILLAS**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
<b>ALCANTARILLAS</b>	Alcantarillas limpias, libres de obstrucciones y vegetación tanto en la entrada como en la salida	Inspección visual o con elemento de medición	Las estructuras deben estar limpias, en perfecto estado de funcionamiento y sin defectos estructurales. El criterio de limpieza es que el 70% de la altura del dispositivo esté libre de obstrucciones.	<b>Altura: h</b> Si $h \geq 70\%$ → <b>CB (3)</b> Si $50 \leq h < 70$ → <b>CR (2)</b> Si $h < 50$ → <b>CM (1)</b> <b>Si posee algún defecto estructural, tendrá CM (1)</b>

Se considera “Defecto Estructural” un daño que pone en riesgo la estabilidad de la estructura (peligro de derrumbe o desmoronamiento)

**2.1.6 INDICADOR PARA SEÑALIZACIONES**

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
<b>SEÑALIZACIONES</b>	Presencia y funcionalidad de las señalizaciones en prevenir ciertos riesgos al circular por los caminos mantenidos.	Inspección visual	La presencia de la señalización vertical es uno de los criterios que determina “La comodidad para el Usuario”. El cumplimiento se verifica con la presencia y buen estado de todas las señales de tráfico, las cuales deberán ajustarse a la normativa legal y ser fácilmente legibles.	Si se encuentran libres de vegetación y bien legibles → <b>CB (3)</b> Estado regular de las señalizaciones y con vegetación alta → <b>CR (2)</b> Mal estado de las señalizaciones, poco legibles y con abundante vegetación → <b>CM (1)</b>



## 2.1.7 INDICADOR PARA PUENTES

Anexo C – 5/5

ELEMENTO	NIVEL DE SERVICIO	INSPECCION	INDICADORES	TOLERANCIA/ CALIFICACION
PUENTES	Permitir el paso del caudal del curso de agua y proporcionar un paso seguro a los usuarios	Inspección visual	La estructura de los puentes de madera no debe poseer daños mayores. Las estructuras de hormigón deben estar libres del ataque de sulfatos, corrosiones y defectos del hormigón.	→ CB (3) * → CR (2) * → CM (1) *  * Dependiendo del resultado de la planilla a ser completada.

### Planilla para Puentes

Verificación de	Puentes de Madera	Puentes de H°A°	Calificación
Limpieza del tablero	✓	✓	
Estado de las trotaderas	✓		
Estado del tablero	✓	✓	
Estado de guardarruedas	✓	✓	
Barandas de protección	✓	✓	
Ataque de insectos	✓		
Ataque de sulfatos		✓	
Corrosión de las armaduras		✓	
Defectos del hormigón	✓	✓	
Estado de la estructura de piedra bruta	✓	✓	
Limpieza del Cauce	✓	✓	
<b>Promedio</b>			

### 3- SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO

Una vez realizada la inspección mensual y de acuerdo al indicador esquematizado para cada evaluación del componente del camino, el SUPERVISOR TÉCNICO procederá a la expedición del RESULTADO DE LA EVALUACIÓN MENSUAL.

En caso de que el resultado del Nivel de Servicio de cualquier tramo afectado al CONVENIO no alcance el resultado requerido (80% como mínimo), en dos Evaluaciones consecutivas; la actividad de mantenimiento relacionada a la calzada será ejecutada por el MOPC/DCV con equipos propios o en forma tercerizada. Los gastos relacionados al mantenimiento de la calzada serán abonados con los recursos propios de la ENTIDAD EJECUTORA, hasta cumplir el Nivel de Servicio requerido.

En ningún caso esta sanción podrá ser aplicada cuando el aplazo de uno o más tramos sea consecuencia de la paralización de actividades por la falta de desembolsos de los recursos económicos al CONVENIO.



# ANEXO D

## NORMAS DE EJECUCIÓN



Para el estudio y análisis del presente CONVENIO se han elaborado unas “*normas de ejecución*” para cada actividad de mantenimiento a ser realizada. En las mismas se describen métodos para la ejecución de las tareas de campo en base a las experiencias de Convenios anteriores y de las técnicas usualmente utilizadas por el MOPC en las actividades de mantenimiento.

	Actividad	
<b>Descripción y Propósito</b>		<b>LIMPIEZA DE FRANJA DE DOMINIO</b>
Este trabajo consiste en la limpieza de toda la vegetación existente a ambos costados del camino hasta 10,00 m (a ambos lados) a partir del eje de la calzada a fin de dar visualización al trazado del camino y a las obras de arte. Actividad a ser realizada por la Asociación de Conservación Vial.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Esta tarea se realizará en los dos tipos de mantenimiento (inicial, rutinario). Se deberá prestar especial atención al aspecto ambiental.		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		
Cortar la vegetación hasta un máximo de 10 cm. de altura. El material producto de la limpieza de la franja de dominio debe ser retirado fuera de los límites de la misma, donde no perjudique al curso de los arroyos, quebradas o ríos, o dañe las propiedades colindantes y que presente un aspecto armonioso con el paisaje circundante.		
	Actividad	
<b>Descripción y Propósito</b>		<b>MANTENIMIENTO DE EMPEDRADO</b>
El propósito de esta actividad es realizar tareas que permitan asegurar las buenas condiciones de tránsito en cualquier condición climática. Contempla la necesidad de realizar bacheos con reposición de piedras en la calzada, reposición de cordones y reconfiguración de banquetas. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Esta tarea se realizará en el mantenimiento rutinario, con el objetivo de mantener la superficie en óptimas condiciones.		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		
Esta actividad está dividida en tareas de: (i) bacheo: se procederá a la extracción del material pétreo en una superficie cuadrangular que circunscriba al bache de manera a reponer el lecho de suelo afectado y proceder a la recolocación de la piedra y su posterior compactación; (ii) reposición de cordones: se asegurará el correcto confinamiento de las piedras y la estabilidad del correspondiente cordón mediante la verificación del estado de la banqueta, que en caso de necesidad será reconfigurada y compactada.		
	Actividad	
<b>Descripción y Propósito</b>		<b>CONFORMACIÓN DE CALZADA CON REPOSICIÓN DE MATERIAL</b>
Este trabajo comprende el acopio, carga, transporte y extendido de una capa de material seleccionado con el propósito de obtener una superficie de rodadura uniforme. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Esta tarea se realizará en el Mantenimiento Inicial y en el Mantenimiento Rutinario cuando sea necesario, con el propósito de elevar el nivel de servicio de la calzada a índices de transitabilidad normal reponiendo materiales seleccionados a la plataforma.		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		
Esta actividad está dividida en tareas de (i) acceso al sitio de cantera, (ii) acopio, (iii) carga, (iv) transporte del material seleccionado, (v) extendido del material seleccionado con motoniveladora en el ancho de la calzada; debe darse a la calzada un perfil transversal que tenga un bombeo de 3% para facilitar el drenaje lateral, (vi) pasadas de los camiones volquetes (con carga) sobre el material extendido para producir un efecto de compactación.		



	<b>Actividad</b>	<b>CONFORMACIÓN DE CALZADA SIN REPOSICIÓN DE MATERIAL</b>
<b>Descripción y Propósito</b>		
El objetivo de esta actividad es reconformar la calzada a una condición lo más parecida a las primitivas de diseño. En esta tarea se realizará también la conformación de cunetas naturales, aprovechando dicho material para la calzada, siempre y cuando el mismo se encuentre libre de material orgánico. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Esta tarea se realizará en los dos tipos de mantenimiento. a) Mantenimiento Inicial con el propósito de elevar el nivel de servicio de la calzada a índices de transitabilidad normal; b) Mantenimiento Rutinario: con el objetivo de mantener el nivel de servicio alcanzado con el mantenimiento inicial.		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		
Esta actividad está dividida en tareas de (i) acceder al lugar de trabajo; (ii) eliminar ondulaciones, baches y pozos de agua, construyendo zanjas para promover el escurrimiento de las aguas hacia afuera de la pista, (iii) iniciar la nivelación en el sentido de los bordes hacia el eje en los casos de tangentes y del borde interno hacia el borde externo en el caso de curvas, (iv) mantener la inclinación y el peralte de la calzada, (v) evitar que la regularización de la calzada se realice con la pasada de la motoniveladora con la cuchilla sobre el eje del camino, ya que esto provoca el achatamiento del centro de la pista y la formación de pozos de agua, lo que ocasiona que la superficie de circulación se deteriore rápidamente.		
	<b>Actividad</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE ALCANTARILLAS</b>
<b>Descripción y Propósito</b>		
El objetivo de esta tarea es proveer al camino de un dispositivo destinado a conducir las aguas de un drenaje natural o artificial de un lado hacia otro del camino, debiendo permitir también el paso de las aguas recogidas por las cunetas u otros dispositivos de drenaje. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Se realizarán en los lugares donde se requiere: i) la construcción de líneas puntuales de este tipo de obra de arte debido a las condiciones topográficas del camino; ii) la ampliación o el reemplazo de las líneas de alcantarillas existentes, en caso de ser necesario.		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		
Esta tarea se realizará fundamentalmente en el mantenimiento inicial, en áreas donde se consideró la necesidad de colocar una línea de alcantarilla o donde sea necesario ampliar las existentes. El tubo de concreto será fabricado de acuerdo a las dimensiones requeridas en la Línea Base. El diámetro indicado para la fabricación del tubo se refiere a su diámetro interno. La colocación de los tubos de hormigón consistirá en las tareas de a) suministro de los mismos con los diámetros requeridos; b) colocación de los mismos en lugares indicados en la Línea Base, c) preparación de la fundación; d) sustitución de materiales inadecuados que puedan encontrarse por debajo de la cota de cimentación de las estructuras; e) trabajos de relleno y compactación hasta una altura por encima del nivel del tubo de cómo mínimo 0.5 veces el diámetro del mismo.		
	<b>Actividad</b>	<b>CONSTRUCCIÓN DE MUROS DE CABECERA</b>
<b>Descripción y Propósito</b>		
Esta tarea se realiza con el objeto de dar estabilidad a los tubos y evitar las erosiones en las entradas y salidas de las alcantarillas. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.		
<b>Criterios para la Ejecución</b>		
Este trabajo consistirá en la construcción de mampostería de piedra bruta para muros de cabecera de alcantarilla, con el suministro de todos los materiales necesarios para su construcción y excavación, respetando lo indicado en los planos y/o las indicaciones del Ingeniero Superintendente. Se realizará en los lugares que necesiten ser reemplazados		
<b>Procedimiento de Trabajo</b>		



La rutina de trabajo para esta tarea consiste en: a) excavación; b) verificación de las condiciones de asiento; c) relleno de la zanja de fundación comenzando con las piedras de mayor tamaño que se asentarán sobre el mortero y se calzarán con fragmentos menores; d) la base debe estar limpia y mojada antes de esparcir el mortero sobre el asiento; e) las piedras para los paramentos deberán colocarse con su dimensión más larga en sentido horizontal sobre lechos de mortero.

	<b>Actividad</b>	<b>REPARACIÓN DE MUROS DE CABECERA</b>
<b>Descripción y Propósito</b>		

Esta tarea se realiza con el objeto de solucionar desperfectos que puedan presentar los muros de cabecera y evitar que se produzcan daños estructurales mayores. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.

**Criterios para la Ejecución**

La falta de reparación de los muros de cabecera puede llegar a ocasionar la pérdida de los mismos pues se irán incrementado sus defectos estructurales como consecuencia del agua y el tránsito afectando todo el sistema estructural de la obra de drenaje.

**Procedimiento de Trabajo**

La rutina de trabajo para esta tarea consiste en: a) identificar la parte dañada b) retirar los materiales desprendidos; c) reponer los materiales necesarios.

	<b>Actividad</b>	<b>LIMPIEZA DE ALCANTARILLAS</b>
<b>Descripción y Propósito</b>		

Esta tarea se realiza con el objeto de evitar la reducción de la sección de flujo de las alcantarillas, eliminando las posibles obstrucciones en toda su extensión, tanto en su entrada como en su salida. Actividad a ser realizada por la Asociación de Conservación Vial.

**Criterios para la Ejecución**

La falta de limpieza de la alcantarilla reduce su sección de flujo, reposando el agua aguas arriba e incluso haciéndolas subir sobre la pista de circulación. La sección transversal de la alcantarilla debe estar completamente libre de obstrucciones en toda su extensión. También deben estar libres sus entradas y salidas. Esta tarea normalmente no se considera peligrosa; sin embargo, cuando existe obstrucción se produce la acumulación de agua aguas arriba, por lo tanto nunca se debe entrar por la boca de aguas abajo para intentar desobstruir la alcantarilla. El flujo repentino del agua represada puede significar un grave riesgo para los trabajadores, particularmente en las alcantarillas cuya sección de flujo presenta grandes dimensiones. Esta tarea se realizará en los dos tipos de mantenimiento (inicial y rutinario).

**Procedimiento de Trabajo**

La rutina de trabajo para esta tarea consiste en: a) cortar la vegetación de los canales aguas arriba y abajo para permitir el libre pasaje de las aguas; b) ejecutar la limpieza del cuerpo de la alcantarilla y retirar todo el material que impide el flujo de las aguas; c) retirar el material acumulado proveniente de la limpieza, esparcirlo lateralmente para que no retorne al canal y d) verificar la existencia de infiltraciones provenientes de tubos agrietados o quebrados (si existen), y/o erosión junto a las bocas de la alcantarilla



Actividad	MANTENIMIENTO DE CUNETAS REVESTIDAS
<b>Descripción y Propósito</b>	
Esta tarea tiene por objeto retirar el material de la cuneta para obtener una sección transversal que presente una forma y una pendiente correctas o restituir con reparaciones su sección original. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.	
<b>Criterios para la Ejecución</b>	
Esta tarea se realizará en los dos tipos de mantenimiento (inicial y rutinario). Se ejecutará esta tarea para darle mejor funcionalidad a la cuneta, evitando se disminuya la sección de la misma.	
<b>Procedimiento de Trabajo</b>	
El procedimiento de trabajo es el siguiente: a) proceder al corte manual la vegetación de su sección; b) retirar todo el material depositado en la línea de agua, transportando hacia un lugar previamente escogido y ubicado fuera del cuerpo de la plataforma; c) retirar todo material depositado o sedimentado en la cuneta y d) realizar reparaciones que fueran necesarias.	
Actividad	MANTENIMIENTO DE PUENTES
<b>Descripción y Propósito</b>	
Los puentes tienen como finalidad principal, permitir el paso del caudal del curso de agua y proporcionar un paso seguro a los usuarios. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.	
<b>Alcance</b>	
El mantenimiento rutinario de puentes de madera incluye la reposición de piezas correspondientes a barandas, guarda ruedas, trotaderas, tablero, fundaciones; pintura, señalización y limpieza.  Los puentes de hormigón armado incluyen la reposición de piezas correspondientes a barandas, pintura, señalización, limpieza, revoques y cobertura de armaduras expuestas, reparaciones de partes estructurales, etc.  Para ambos tipos de puente, los mantenimientos incluyen reparaciones de estructuras de piedra bruta, donde los hubiere, o de hormigón armado, en el caso de puentes de madera. Asimismo, se realizarán también trabajos relacionados al cumplimiento de los indicadores de evaluación.	
<b>Criterios para la Ejecución</b>	
Esta tarea se realizará en los dos tipos de mantenimiento cuando se presentan problemas en a) <i>estructuras de madera</i> y b) <i>estructuras de hormigón armado</i> . Se realizará también cuando se necesite una limpieza del canal del curso de agua y/o desobstrucción de los dispositivos de drenaje.	
Actividad	PROVISIÓN DE SEÑALIZACIONES VERTICALES
<b>Descripción y Propósito</b>	
Esta tarea tiene como objetivo la provisión de todos los materiales y de la mano de obra necesaria para la colocación de todas las señalizaciones requeridas, de acuerdo a estas normas de ejecución. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.	
<b>Alcance</b>	
Esta tarea se realizará en las siguientes situaciones: <ul style="list-style-type: none"><li>• Para señalizaciones preventivas: (i) cuando exista una curva mayor o igual a 45°, (ii) cuando existe una obra de arte mayor, y (iii) una velocidad límite de tráfico.</li><li>• Para señalizaciones informativas: (i) al inicio y al final del tramo, (ii) cruces en T y/o bifurcaciones del camino; (iii) escuelas, centros de salud, iglesias, poblados y otros sitios de aglomeración de personas.</li></ul> Los postes de madera deberán ser de madera dura (curupa y o lapacho), de dimensiones mínimas 3"x4"x2,80m. En caso de usarse postes metálicos, estos deberán ser de caño galvanizado, de 10mm de diámetro como mínimo. La chapa deberá ser galvanizada N° 16 o similar, pintada en su totalidad con pintura reflectiva, a excepción de la señal propiamente dicha.	
<b>Criterios para la Ejecución</b>	
Luego de ser proveída la señalización correspondiente, se procederá al hincado de la misma, teniendo en cuenta	



todas las consideraciones de pintura, distancia, radios de curvatura, visibilidad, estrechamiento, limitaciones y advertencias.

Actividad	MANTENIMIENTO DE SEÑALIZACIONES VERTICALES
<b>Descripción y Propósito</b>	
Este trabajo consistirá en el mantenimiento de las señales existentes que se encuentren en mal estado, o en la reposición de partes de las mismas que se encuentren deterioradas, la recolocación de aquellas señalizaciones caídas o inclinadas y otras tareas necesarias, con el objeto de restaurar la condición original y mantener la visualización adecuada.	
<b>Alcance</b>	
Se deberá realizar una evaluación del estado en que se encuentra cada una de las señalizaciones y en base a esta tomar las medidas correctivas que pueden ser: pintura del tablero, reposición del tablero en caso que se encuentre muy dañado, pintura de postes, reposición de postes, etc.	
<b>Criterios para la Ejecución</b>	
Una vez evaluado el estado de las señalizaciones, se procederá a la reposición de partes de las mismas que se encuentren deterioradas, la recolocación de aquellas señalizaciones caídas o inclinadas y otras tareas necesarias, En caso de ser requeridos, serán utilizados los mismos materiales especificados en el ítem “Provisión de Señalizaciones Verticales”.	

Actividad	ZANJAS DE DRENAJE
<b>Descripción y Propósito</b>	
Esta tarea se realiza con el objeto de alejar las aguas de la calzada y llevarlas hacia las zonas bajas. Actividad a ser realizada por la Entidad Ejecutora.	
<b>Criterios para la Ejecución</b>	
Se deberán obtener las condiciones adecuadas de la sección hidráulica para el escurrimiento de las aguas superficiales.	
<b>Procedimiento de Trabajo</b>	
La rutina de trabajo para esta tarea consiste en: a) extracción de materiales que impiden el escurrimiento de las aguas; b) el material de despojo producto de la excavación debe ser retirado y depositado donde no perjudique al curso de las aguas o dañe a las propiedades colindantes.	



# ANEXO E

## PLANOS REFERENCIALES



# ANEXO F

## PARQUE DE MAQUINARIAS AFECTADO AL CONVENIO

**PARQUE DE MAQUINARIAS AFECTADO AL CONVENIO**

La Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (GPCV), coordinará con la Dirección de Caminos Vecinales (DCV) del Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones la incorporación para el mantenimiento de caminos rurales del presente CONVENIO, las siguientes maquinarias:

<b>Código</b>	<b>Tipo de Maquinaria</b>
MN-880	Motoniveladora
TR-808	Retroexcavadora
CV-1133	Camión Volquete
CV-1134	Camión Volquete

El listado de Equipos Viales de los municipios afectados y asignados al Convenio se describe a continuación:

<b>Municipalidad de Hohenau</b>
1-Motoniveladora New Holland RG 140 B, Chapa TDG-017 (MN-Hohenau)
1-Tractor Agrícola Jonh Deere 5725 MFWD, Chapa TBL-461 (TA-Hohenau)
<b>Municipalidad de Jesús</b>
1-Motoniveladora Caterpillar (MN-Jesús)
1-Camión Volquete marca Ford - Chapa BLK 537 (CV1 - Jesús)
1-Camión Volquete marca Mercedes Benz - Chapa AVK 654 (CV2 - Jesús)
1-Retroexcavadora marca Caterpillar (TR - Jesús)
<b>Municipalidad de Trinidad</b>
1-Camioneta Chevrolet S-10 Chapa NBK-927 (C-Trinidad)
1-Tractor Agrícola (TA-Trinidad)
<b>Municipalidad de General Delgado</b>
1-Motoniveladora Jonh Deere 670G (MN-Gral. Delgado)
1-Retroexcavadora JCB 3C, Chapa TDB-589 (TR-Gral. Delgado)
1-Camión Volquete Ford Cargo 1722E, BGG-194 (CV-Gral. Delgado)
<b>Municipalidad de Fram</b>
1-Motoniveladora VOLVO 940G, Chapa TDF-383 (MN-Fram)
1-Retroexcavadora Caterpillar 416 E, Chapa TDO-180 (TR-Fram)
1-Camión Volquete Scania 94, Chapa NAG-990 (CV1-Fram)
1-Camión Volquete Scania 124, Chapa NAP-286 (CV2-Fram)
1-Tractor Agrícola Masey Ferguson, Chapa TBR-720 (TA-Fram)
<b>Municipalidad de General Artigas</b>
1-Motoniveladora Volvo 930G, Chapa TDF-156 (MN-Artigas)
1-Retroexcavadora JCB 3C, Chapa TDL-434 (TR-Artigas)
1-Camión Volquete Mercedes Benz 1624, Chapa BJF-106 (CV-Artigas)
<b>Municipalidad de Capitán Miranda</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 120K TDF-976 (MN1-Cap. Miranda)
1-Motoniveladora Champion 720 <sup>a</sup> -VHP AHL-274 (MN2-Cap. Miranda)
1-Retroexcavadora a Oruga Chapa TBR-795 (RE1-Cap. Miranda)
1-Tractor Agrícola Massey Ferguson Chapa TDN-927 (TA-Cap. Miranda)
1-Retroexcavadora New Holland B110B TDG-023 (TR-Cap. Miranda)
1-Camión Volquete Scania 114 NAS-955 (CV1-Cap. Miranda)
1-Camión Volquete Scania 114 NAS-655 (CV2-Cap. Miranda)



<b>Municipalidad de San Rafael del Paraná</b>
1-Motoniveladora Caterpillar k-140 (MN1-San Rafael)
1-Motoniveladora Champions 120 ADHC (MN2-San Rafael)
<b>Municipalidad de Pirapó</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 120K (MN1-Pirapó)
1-Motoniveladora Komatsu GD 55 (MN2-Pirapó)
1-Retro Pala Caterpillar 416E (TR-Pirapó)
1-Retroexcavadora a oruga Caterpillar 312C (RE-Pirapó)
1-Camión Volquete Mercedes Benz 1414, Chapa AJN 931 (CV-Pirapó)
1-Camión Volquete Mercedes Benz 1414, Chapa AJN 937 (CV-Pirapó)
1-Compactador Caterpillar 533E (CO-Pirapó)
1- Tractor Agrícola NewHolland 7630 (TA-Pirapó)
<b>Municipalidad de Alto Verá</b>
1-Motoniveladora New Holland RG140B, Chapa TDF-751 (MN-Alto Verá)
1-Retroexcavadora JBC 3C, Chapa TDH-313 (TR-Alto Verá)
1-Camión Volquete Mercedes Benz 1315/48, Chapa BDA-348 (CV-Alto Verá)
<b>Municipalidad de Capitán Meza</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 120H (MN1-Cap. Meza)
1-Motoniveladora Caterpillar 120B (MN2-Cap. Meza)
1-Tractor Agrícola John Deere (TA1-Cap. Meza)
1-Tractor Agrícola Masey Ferguson (TA2-Cap. Meza)
<b>Municipalidad de Itapúa Poty</b>
1-Motoniveladora Fiat-Allis (MN1-Itapúa Poty)
1-Retroexcavadora John Deere 310SK (TR1-Itapúa Poty)
1-Retroexcavadora JBC 3C (TR2-Itapúa Poty)
1-Motoniveladora New Holland RG170B (MN2-Itapúa Poty)
1-Camión Volquete Volvo VM 210 (CV-Itapúa Poty)
1-Tractor Agrícola Valtra BM 110 (TA-Itapúa Poty)
<b>Municipalidad de Natalio</b>
1-Motoniveladora Volvo G930 (MN1-Natalio)
1-Motoniveladora Volvo G930, Chapa TAH-535 (MN2-Natalio)
1-Retroexcavadora John Deere 310SJ, Chapa TBL-227 (TR-Natalio)
<b>Municipalidad de Tomás Romero Pereira</b>
1-Motoniveladora Volvo G 930 (MN1-T. R. Pereira)
1-Motoniveladora Volvo G 940 (MN2-T. R. Pereira)
1-Retroexcavadora John Deere 210GLC (TR-T.R. Pereira)
1-Camión Volquete Volvo VM260, Chapa BOA-377(CV-T. R. Pereira)
<b>Municipalidad de Yatytay</b>
1-Motoniveladora Volvo G 930 (MN-Yatytay)
1-Retroexcavadora John Deere 310 K (TR-Yatytay)
1-Camión Volquete Volvo (CV1-Yatytay)
1-Camión Volquete Mitsubishi Canter (CV2-Yatytay)
1-Tractor Agrícola John Deere 6110 (TA1-Yatytay)
1-Tractor Agrícola Masey Ferguson (TA2-Yatytay)
<b>Municipalidad de Encarnación</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 120H (MN1-Encarnación)
1-Motoniveladora Komatsu GD 555-5 (MN2-Encarnación)
1-Retroexcavadora a Oruga Komatsu PC 200 LC (RE1-Encarnación)
1-Retro Pala Komatsu WB 93 R (TR2-Encarnación)
1-Camión Volquete Mercedes Benz L-1620/51 (CV1-Encarnación)



1-Camión Volquete Mercedes Benz L-1624/51 (CV2-Encarnación)
1-Pala Frontal Caterpillar 924G (PC1-Encarnación)
1-Vibrocompactadora Bomag BW 212D 40 (CO1-Encarnación)
1-Vibrocompactadora Bomag BW 120 (CO2-Encarnación)
<b>Municipalidad de San Cosme y Damián</b>
1-Motoniveladora Volvo G930 Chapa TDF-806 (MN-San Cosme)
1-Retroexcavadora Jonh Deere 310 J (TR-San Cosme)
1-Camión Volquete Volkswagen 15-180, Chapa AYH-502 (CV-San Cosme)
<b>Municipalidad de Coronel Bogado</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 120H, Chapa TDD-358 (MN-Cnel. Bogado)
1-Retroexcavadora Caterpillar 416E, Chapa TDD-381 (TR-Cnel. Bogado)
1-Camión Volquete Ford 14000, Chapa ARH-252 (CV1-Cnel. Bogado)
1-Camión Volquete Ford 14000, Chapa ARH-259 (CV2-Cnel. Bogado)
<b>Municipalidad de Carlos Antonio López</b>
1-Motoniveladora Volvo G930 (MN1-Carlos A. López)
1-Motoniveladora Volvo G710 (MN2-Carlos A. López)
1-Retroexcavadora JCB 214 (TR1-Carlos A. López)
1-Camión Volquete Scania Truck (CV1-Carlos A. López)
1-Tractor Agrícola John Deere (TA-Carlos A. López)
<b>Municipalidad de Nueva Alborada</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 140K ChapaTDL-773 (MN-Nueva Alborada)
1-Camión Volquete Mercedes Benz (CV1-Nueva Alborada)
<b>Municipalidad de La Paz</b>
1-Motoniveladora Jonh Deere 670G, Chapa TBL-963 (MN-La Paz)
1-Retroexcavadora Jonh Deere 310K, Chapa TBR-197 (TR-La Paz)
1-Tractor Agrícola Masey Ferguson 291, Chapa TDJ-298 (TA-La Paz)
<b>Municipalidad de Carmen del Paraná</b>
1-Motoniveladora Caterpillar 140K (MN-Carmen del Paraná)
1-Retropala John Deere 310K (TR-Carmen del Paraná)
1-Minicargadora Caterpillar 236D (MC-Carmen del Paraná)
<b>Municipalidad de Edelira</b>
1-Motoniveladora New Holland B170 Chapa TDG-028 (MN1-Edelira)
1-Motoniveladora Volvo G930 (MN2-Edelira)
1-Retroexcavadora New Holland B95B Chapa TDG-032 (TR-Edelira)
1-Tractor Valtra BM110 Chapa TDV-227 (TA1-Edelira)
1-Tractor Massey Ferguson MF299/4 Chapa TBZ-057 (TA2-Edelira)
1-Camión Volquete Mercedes Benz Atego 1315 Chapa BHE-541 (CV-Edelira)
1-Compactador JCB VM115D Chapa TBR-699 (CO-Edelira)
<b>Municipalidad Mayor Otaño</b>
1-Motoniveladora CASE 845B (MN-Otaño)
1-Retroexcavadora CASE 580N (TR1-Otaño)
1-Retroexcavadora New Holland LB90 (TR2-Otaño)
1-Camión Volquete VOLVO Chapa XAN-946 (CV1-Otaño)
1-Camión Volquete IVECO Chapa GAF-966 (CV2-Otaño)



## **1- CRITERIOS DE AFECTACIÓN TEMPORAL DE LOS EQUIPOS VIALES DEL MOPC INDICADOS EN EL ANEXO F A OTROS CONVENIOS DE MANTENIMIENTO**

En el caso de que otros Convenios de Mantenimiento similares implementados en el marco del Programa Nacional de Caminos Rurales 2da Etapa Fase II requieran la utilización temporal de alguno de los equipos viales del MOPC afectados al presente CONVENIO, estos podrán ser cedidos temporalmente a través de una Orden de Servicio de la DCV-MOPC.

## **2- CRITERIOS DE ALQUILER DE EQUIPOS VIALES DE TERCEROS PARA ACTIVIDADES DEL CONVENIO**

En caso de que surgieran situaciones de emergencia que sobrepasen la capacidad del Convenio de dar respuesta a las necesidades de mantenimiento de los caminos, se podrá proceder al alquiler de equipos viales de terceros para tareas específicas. La necesidad de alquiler de equipos deberá comunicarse al Supervisor Técnico, por parte de la Entidad Ejecutora, fundamentando las razones de dicho pedido e indicando el tiempo y lugar de utilización de los mismos. El alquiler de equipos viales sólo podrá efectuarse con la aprobación previa por parte del Supervisor Técnico.



# ANEXO G

## OTROS DOCUMENTOS



## **INSTRUCTIVO PARA LA UTILIZACIÓN DE LOS EQUIPOS VIALES DEL MOPC ASIGNADOS A LOS CONVENIOS DURANTE LOS FINES DE SEMANA.**

Dado que los Convenios Interinstitucionales suscriptos no prevén la utilización de equipos los fines de semana y con el objeto de establecer un procedimiento para asegurar una utilización eficiente de los recursos y transparentar la gestión que los asignan, el MOPC y la Entidad Ejecutora, con los municipios adherentes acuerdan aplicar y cumplir cuanto sigue:

1. Las municipalidades deberán elevar su pedido de necesidad de equipos, vía nota, a más tardar hasta los días miércoles, a la Entidad Ejecutora, aclarando los equipos que necesitan y los días que los van a utilizar.
2. La Entidad Ejecutora recibirá y remitirá las distintas solicitudes a la oficina del Convenio donde el Ingeniero Superintendente estudiará los pedidos y asignarán los equipos en base a los siguientes criterios:
  - i. Tendrá prioridad el municipio en cuyo distrito el Convenio se hallare realizando sus labores habituales.
  - ii. Si tal municipio no hubiere realizado pedido alguno o no fuere a hacer usufructo de la totalidad de las máquinas, se verá si existe algún municipio aledaño que haya solicitado tales máquinas y se le asignarán al mismo.
  - iii. No se enviarán las máquinas a lugares geográficamente muy distantes de donde se hallen trabajando las mismas, salvo situaciones de emergencia debidamente comprobadas.
3. Los municipios beneficiarios se harán cargo de los gastos de combustible y lubricantes de las máquinas así como de los gastos de alojamiento, alimentación y viático de los operadores de los equipos asignados.
4. Para la asignación y entrega de los equipos se deberá proceder de manera institucional. Las máquinas serán entregadas únicamente a los municipios, según pedido de los mismos. No se entregarán equipos a personas particulares, comisiones vecinales ni ninguna otra organización privada.
5. La Entidad Ejecutora deberá entregar una Orden de Trabajo a cada operador cuya máquina haya sido asignada a tareas de fines de semana, firmada por el Superintendente, en el cual se hará constar lo siguiente: datos de la máquina asignada; datos del operador; nombre del municipio para el cual trabajará la máquina; días y horas de trabajo previstos; actividad que vaya a realizar el equipo, así como cualquier otro dato que pudiera resultar relevante.

Concluidos los trabajos los equipos regresarán al sitio definido para el reinicio de los trabajos el día lunes.

La Entidad Ejecutora deberá informar, con antelación, al Supervisor Técnico acerca de la utilización de los equipos los fines de semana.



**PLAN DE GESTIÓN DE MANENIMIENTO (PGM)  
PRÉSTAMOS BID N° 2163/OC-PR - N° 2164/BL-PR**

**ANEXO G**

## **Instructivo para Rendición de Cuentas**

### **RENDICIÓN DE CUENTA**

Se entenderá por Rendición de Cuentas, el conjunto de documentos presentados por la ENTIDAD EJECUTORA al MOPC que respaldan todos los gastos realizados en el marco del presente CONVENIO, conforme a los requerimientos establecidos por la Contraloría General de la Republica.

#### **Procedimiento**

En la documentación presentada se deberán detallar todos los gastos elegibles realizados, indicando el objeto de gasto que afecta a cada uno de los comprobantes.

- Deberán presentar planillas que indiquen todos los gastos efectuados, clasificándolos por actividades realizadas en cada tramo de los términos afectados al CONVENIO.
- La planilla de Rendición de Cuentas deberá estar acompañada de una copia legible de cada uno de los comprobantes legales de los gastos realizados.
- Todos los documentos que no sean originales y que forman parte de la Rendición de Cuentas deberán estar debidamente autenticados por la Secretaria General de la ENTIDAD EJECUTORA. El resguardo y la custodia de los documentos originales es responsabilidad de la ENTIDAD EJECUTORA y estarán disponibles para las verificaciones correspondientes.
- La Rendición de Cuentas deberá presentarse mensualmente, en un plazo máximo de (10) diez días calendarios posteriores a la finalización de cada periodo. El periodo de Rendición de Cuentas por parte de la ENTIDAD EJECUTORA deberá ajustarse a meses calendario.
- Las Rendiciones de Cuenta deberán ser presentadas a la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales (GPCV) para la verificación de los Gastos realizados por la ENTIDAD EJECUTORA, y que los mismos deberán estar conformes a los Gastos establecidos en la Cláusula Duodécima. “Gastos Elegibles a ser Financiados por el CONVENIO”.
- Una vez aprobada la Rendición de Cuentas por parte de los Supervisores Técnico y Administrativo, éstos elevarán las documentaciones al Coordinador Técnico de Mantenimiento, y éste a su vez a las instancias correspondientes del MOPC/GPCV para la prosecución de los trámites que correspondan.
- La Rendición de Cuentas estará acompañada del formulario FORC O2 dispuesto por la C.G.R. según Resolución N° 653/08 “Serán de uso obligatorio para todas las instituciones sujetas al control de la Contraloría General de la Republica” para su presentación al MOPC/GPCV y a la Contraloría General de la Republica.
- En el caso en que la ENTIDAD EJECUTORA presente en su Rendición de Cuentas gastos no elegibles, la ENTIDAD EJECUTORA estará obligada a reponer dichos gastos con fondos propios de la misma.



Los aportes y transferencias a Organizaciones o Entidades sin Fines de Lucro, constituidos en el marco de acuerdos o convenios internacionales aprobados por Ley, se registrarán por la letra de los mismos, sus reglamentos y documentos normativos. Se aplicará supletoriamente la Ley del Presupuesto General de la Nación y su Reglamentación, cuando los procesos de ejecución no se encuentren expresamente previstos en los respectivos acuerdos o convenios internacionales.

Los Registros Contables y Administrativos habituales de la ENTIDAD EJECUTORA deberán permitir que puedan identificarse razonablemente el origen y aplicación de los fondos recibidos en el marco de este CONVENIO. Estos registros podrán ser revisados, en cualquier momento, por el MOPC, el BID/OFID, la CGR y por los Auditores Externos de los Préstamos.



**INSTRUCTIVO DE UTILIZACIÓN - FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS FORC 02 (PARA LAS RENDICIONES DE CUENTA DE LA ENTIDAD EJECUTORA A LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA)**

<b>LUGAR</b>	:	Corresponde al lugar de asiento de la Dependencia.
<b>ENTIDAD</b>	:	Nombre de la Unidad de Administración Financiera.
<b>LEGAJO N°</b>	:	Corresponde al número de legajo en forma correlativa.
<b>CORRESPONDIENTE AL MES</b>	:	Gasto del mes de acuerdo al plan de caja aprobado.
<b>REPARTICIÓN</b>	:	Unidad Responsable de la ejecución del gasto.
<b>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</b>	:	Corresponde al origen de los fondos.
<b>ORDENADOR DE GASTOS</b>	:	Nombre y Apellido completo del Responsable de la Institución.
<b>GIRADOR/TESORERO</b>	:	Nombre y Apellido completo del encargado de Tesorería.
<b>FOJA N°</b>	:	Cantidad de fojas que conforma el legajo de Rendición de Cuentas.
<b>STR N°</b>	:	Número asignado a la solicitud de Transferencia de Recursos.
<b>IMPORTE A RENDIR CUENTA</b>	:	Corresponde al importe total a ser documentado.
<b>DESCRIPCION</b>	:	Tipo de documento que respalda el Gasto (Factura, Recibo, Planilla, etc.).
<b>IMPORTE</b>	:	Corresponde al importe por documento en forma individual.
<b>OBJETO DEL GASTO</b>	:	Imputación Presupuestaria a nivel del Objeto del Gasto.
<b>ASIENTO DE OBLIGACIÓN</b>	:	Número de Registro Contable de la Obligación.
<b>ASIENTO DE PAGO N°</b>	:	Número de Registro Contable de la cancelación de la obligación.
<b>FIRMA</b>	:	Firma de los Responsables, Ordenador de Gastos y Girador/Tesorero con la correspondiente aclaración de Firma y Sello de la Entidad Ejecutora.

Los datos consignados en este formulario tendrán el carácter de Declaración Jurada y deberán estar debidamente suscriptos por el ordenador de gastos y girador de la dependencia y el funcionario beneficiario y funcionario responsable de la Institución.

La cantidad de formularios que deberán ser presentados con cada legajo de rendición de cuentas será un mínimo de tres (3) ejemplares.

**Una vez que la Entidad Ejecutora haya presentado sus rendiciones de cuenta a la Contraloría General de la República deberá remitir una copia de dichas presentaciones al MOPC donde estén contemplados el uso de los fondos del Convenio.**



## GASTOS ELEGIBLES A SER FINANCIADOS POR EL CONVENIO

- (i) Serán considerados gastos elegibles a ser asumidos con fondos de la contrapartida local (FF 10) y con fondos Externos (FF 20) los siguientes rubros:
- ✓ Mano de Obra: Incluye el pago de las actividades realizadas por: (i) las Asociaciones de Conservación Vial o Cuadrilla de Mantenimiento Vial y a jornaleros que realizan las actividades de Mantenimiento de los tramos afectados al presente CONVENIO. (ii) los operadores y choferes de las maquinarias del MOPC que trabajan horas extras; (iii) los mecánicos que trabajan en reparación y mantenimiento de vehículos livianos y equipos viales del MOPC indicados en el Anexo F o afectados permanentemente al CONVENIO. Ver Planilla de Actividades de Mantenimiento, de Gasto en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Alquiler: de oficina administrativa y/o alojamiento del personal afectado al Convenio; vehículos livianos del Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial; equipos y maquinarias viales; equipos y herramientas complementarios menores para actividades relacionadas al mantenimiento inicial o rutinario. Ver Planilla Gastos de Equipos, Gastos en Mantenimiento. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Mantenimiento de vehículos livianos: incluye el cambio y/o reposición de aceite; filtros de combustible, de aceite y de aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase, de los vehículos del MOPC y los afectados permanentemente al CONVENIO (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial). Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Adecuación de oficinas: incluye todos los materiales, insumos, instalaciones, mano de obra y seguridad inherentes a la oficina del CONVENIO.
  - ✓ Gastos de Oficina del CONVENIO: pago por compra de útiles de oficina, papeles e impresos, fotocopias, encomiendas, internet y otros similares, artículos de limpieza, repuestos e insumos de equipos informáticos, repuestos e insumos de equipo de oficina, pasajes. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Servicios Varios: pago por provisión de energía eléctrica, agua, telefonía y mantenimiento de la sede del CONVENIO. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Bienes de Uso: compra de equipos de aire acondicionado, ventiladores, mobiliario para oficina, mobiliario para personal, equipos informáticos, software y aplicaciones informáticas, equipos de GPS para maquinarias del MOPC y para uso del Convenio. Los mismos serán propiedad del MOPC una vez finalizado el Convenio. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Sueldos y Honorarios: pago al Ingeniero Superintendente, Administrador del Convenio, Asistente Técnico, Asistente Administrativo y Contable, Encargado de Control, Monitor Vial, Auxiliar Asistente, Limpiadora, Seguridad de Oficina u otro personal requerido. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Honorarios profesionales: Asesorías (Técnicas, Jurídicas, Contables y otras.)
  - ✓ Gastos para Situaciones de Emergencia: Gastos relacionados para construcción y/o rehabilitación de caminos, puentes y obra de arte en general, incluidos en el presente convenio, debido a eventos naturales extraordinarios o situaciones puntuales, autorizado oficialmente por la GPCV. El total de gastos para situaciones de emergencia no podrá exceder el 20% del monto total del presente Convenio.
  - ✓ Combustibles y Lubricantes:  
Combustibles: para operación de los equipos viales incluidos en el Anexo F, de equipos viales afectados temporalmente al Convenio; de vehículos livianos afectados en forma



permanente al Convenio (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial); de equipos menores. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.

Lubricantes: para operación de los equipos viales del MOPC incluidos en el Anexo F o afectados temporalmente al Convenio; de vehículos livianos afectados en forma permanente al Convenio (Ingeniero Superintendente, Encargado de Control y Monitor Vial); de equipos menores. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.

- ✓ Rehabilitación de Equipos Viales del MOPC: para la rehabilitación de equipos viales del MOPC asignados al Convenio. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Mantenimiento de equipos viales: para equipos viales del MOPC incluidos en el Anexo F o afectados temporalmente al Convenio. Incluye el cambio y/o reposición de aceite; filtros de combustible, aceite y aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase. Ver Gasto en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Reparación y repuestos: para equipos viales del MOPC asignados al Convenio. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Materiales e insumos: para las diferentes actividades de mantenimiento inicial y rutinario como ser cemento, piedra bruta, arena lavada, arena gorda, ripio, varillas, clavos, bulones, tubos de H°A°, cordón de H°, piedra triturada, maderas, carteles informativos, carteles preventivos, balizas, cartel de obra, barreras, pinturas, pinceles, así como cualquier otro material necesario para la ejecución de los trabajos; implementos de seguridad personal y vial. Herramientas menores tales como: desmalezadoras, machetes, palas, picos, pluviómetros y otros. Ver Actividades de Mantenimiento. Anexo B. Costo Total del Convenio.

(ii) Serán considerados gastos elegibles a ser asumidos con fondos de la contrapartida local (FF 10) los siguientes rubros:

- ✓ Alquiler: vehículos livianos de los Supervisores del MOPC para las actividades del CONVENIO. Ver Planilla Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Sueldos y Honorarios de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales de Asunción: pago a Asistente Técnico. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Gastos de la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales de Asunción: Compra de: útiles de oficina, papeles e impresos, insumos informáticos; artículos de limpieza; agua mineral. Viático. Pago de servicios: teléfono línea baja; internet; encomiendas. Mantenimiento de oficina: mano de obra y materiales para mantenimiento y/o reparación de instalaciones eléctricas, instalación de agua corriente, desagüe cloacal, instalación telefónica y de red informática, mobiliarios, equipos de acondicionadores de aire, equipos informáticos y otros. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Bienes de Uso para la Gerencia de Proyectos de Caminos Vecinales de Asunción: adquisición de equipos mobiliarios; equipos de acondicionadores de aire; equipos y accesorios informáticos; software y aplicaciones informáticas; equipo de GPS. Ver Gastos GPCV. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Mantenimiento de vehículos livianos: incluye el cambio y/o reposición de: aceite; filtros de combustible, aceite y aire; lubricantes y fluidos; lavado y engrase, de los vehículos de los Supervisores del MOPC. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.
- ✓ Combustible y Lubricantes: vehículos livianos de los Supervisores del MOPC y de cualquier otro personal que por Orden de Servicio de la GPCV sea comisionado para realizar actividades relacionadas al CONVENIO. Ver Gastos en Equipos. Anexo B. Costo Total del Convenio.



- ✓ Gastos Bancarios y tasas: peajes, pago por timbrado de cheques, comisiones bancarias. Ver Gastos Generales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Impuesto: I.V.A.
  - ✓ Intereses: generados por gastos en forma ocasional por compras a créditos.
- (iii) Gastos considerados como Aporte de la ENTIDAD EJECUTORA, el GOBIERNO DEPARTAMENTAL y los GOBIERNOS MUNICIPALES INTEGRANTES del CONVENIO, a ser asumidos con fondos propios:
- ✓ Sueldos, Honorarios, Bonificaciones y/o Beneficios sociales: pago a funcionarios del convenio (aplica a situaciones no previstas en los costos del Convenio), de la UOC, Secretaría General u otra dependencia requerida de la Entidad Ejecutora. Ver Planilla Aporte de los Gobiernos Locales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Póliza de Seguro: el pago de una Póliza de Seguros por el 100% del importe de la mayor cuota del periodo de vigencia del Convenio, emitida por una Compañía de Seguros a satisfacción del MOPC, la cual deberá tener vigencia hasta noventa (90) días después de la finalización del Convenio de Mantenimiento. Ver Planilla Aporte de los Gobiernos Locales. Anexo B. Costo Total del Convenio.
  - ✓ Equipos Viales de la Entidad Ejecutora, Gobierno Departamental y los Gobiernos Municipales: costo de operación de las maquinarias para los trabajos de mantenimiento en los tramos afectados en cada distrito (no incluye costo de combustible). Ver Planilla Aporte de los Gobiernos Locales. Anexo B. Costo Total del Convenio.

Los gastos incurridos en equipos viales y vehículos livianos que no cuenten con horómetro u odómetro en perfecto estado de funcionamiento no serán considerados como gastos elegibles.

**Las Compras consideradas Gastos Elegibles estarán sujetas a las modalidades de contrataciones descriptas a continuación:**

**COMPRA DIRECTA:** Se llevará a cabo sin competencia (una sola fuente) y con el fin de dar celeridad a los procedimientos administrativos a esta modalidad de contratación, cuando se trate de erogaciones que por su cuantía y naturaleza requieran disponerse en tiempo y forma. Deberá ajustarse a las instrucciones AD-HOC constituidas en el Manual de Procedimientos (M.P.). Esta modalidad de adquisición corresponde a gastos menores hasta un límite de 200 (doscientos) jornales mínimos. Ver Anexo G. "Otros Documentos" – Manual de Procedimientos (MP).

Las contrataciones del bien que supere los 200 (doscientos) jornales mínimos estarán reguladas por la Ley de Contrataciones Públicas LEY N° 2051/2003, donde la U.O.C. de la Entidad Ejecutora y la Supervisión Administrativa del MOPC serán las encargadas de administrar las acciones de planeamiento, programación, presupuesto, contratación, ejecución, erogación y control de las adquisiciones. Ver Anexo G. "Otros Documentos" – Manual de Procedimientos (MP).

## **ÚLTIMA RENDICIÓN DE CUENTAS**

Las actividades de Mantenimiento deberán concluir 30 (treinta) días antes de la finalización del periodo de vigencia del presente CONVENIO destinándose estos treinta (30) días para el cierre administrativo correspondiente, debiendo la ENTIDAD EJECUTORA presentar la Última Rendición de Cuentas en un plazo no mayor a 15 (quince) días posterior al término de las actividades de mantenimiento. Los gastos de oficina correspondientes a los 30 (treinta) días anteriores a la finalización serán elegibles; mientras que cualquier otro gasto posterior será absorbido con recursos propios de la Entidad Ejecutora.

La ENTIDAD EJECUTORA presentará para su aprobación a la SUPERVISIÓN ADMINISTRATIVA, quien, luego de aprobarla, remitirá al Coordinador Técnico de Mantenimiento el estado final de cuentas correspondiente a la totalidad del CONVENIO, incluyendo la devolución del saldo pertinente al MOPC,



si lo hubiere. El Coordinador de la CTM, a su vez, remitirá las documentaciones a las instancias correspondientes del MOPC/GPCV para la prosecución de los trámites que correspondan.

Dicho estado de cuentas deberá incluir todas las actividades realizadas por la ENTIDAD EJECUTORA conteniendo:

- Monto original del CONVENIO;
- Monto final ejecutado;
- Extracto de Cierre de Cuenta;

**Nota:** Todos aquellos casos no previstos en el presente instructivo para Rendición de Cuentas o en las letras del CONVENIO, para sus efectos, serán sometidos a la Resolución CGR N° 653 Guía Básica de Documentos de Rendición de Cuentas.



# República del Paraguay

**PROGRAMA NACIONAL DE CAMINOS RURALES SEGUNDA ETAPA – FASE II  
PLAN DE GESTION DE MANTENIMIENTO (PGM)  
PRESTAMO BID N° 2163/OC – PR - 2164/BL-PR**

## **ADDENDA N° 1 – CONVENIO ITAPÚA**

**ADDENDA AL CONVENIO ENTRE EL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y  
COMUNICACIONES Y LA MUNICIPALIDAD DE TRINIDAD DEL DEPARTAMENTO DE  
ITAPÚA, PARA EL MANTENIMIENTO DE CAMINOS VECINALES**

La siguiente cláusula queda modificada en los siguientes términos:

### CLAUSULA DECIMO CUARTA

### DURACION DEL CONVENIO

Donde dice:

El presente CONVENIO tendrá una vigencia de dieciséis (16) meses contados a partir de la fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte de la DCV, y correspondiendo los montos de acuerdo a lo indicado en el Anexo B – Costo Total del Convenio, Cronograma de Desembolsos - del presente CONVENIO.

Debe decir:

El presente CONVENIO tendrá una duración hasta el 28 de febrero de 2018 a partir de la de fecha de emisión de la Orden de Inicio por parte de la DCV, y correspondiendo los montos de acuerdo a lo indicado en el Anexo B – Costo Total del Convenio, Cronograma de Desembolsos - del presente CONVENIO.

Si los montos previstos en el Anexo B – Costo Total del Convenio, Cronograma de Desembolsos son utilizados en su totalidad antes del 28 de febrero del 2018, se dará por finalizado en esa fecha.

En prueba de conformidad se suscribe la presente ADDENDA en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción a los 22 días del mes de diciembre del año 2017.

POR LA ENTIDAD EJECUTORA

POR EL MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS  
Y COMUNICACIONES

ABOG. ARISTIDES AGUILAR CUELLAR  
INTENDENTE DE TRINIDAD

CON. RAMON JIMENEZ GAONA ARELLANO  
MINISTRO



PEDRO L. VERA DWARTE  
Coordinador  
Secretaría General - MOPC